

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO



Licitación Pública Nacional LPN-10-2016

**“Contratación de Seguros Corporativos
y de Personas para el INPREMA”**

Bases de Licitación

Tegucigalpa M.D.C. diciembre 2016

Documento Estándar de Licitación para la Adquisición de Bienes y Servicios (*)

Resumen Descriptivo

PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Esta sección proporciona información para asistir a los Oferentes en la preparación de sus ofertas. También proporciona información sobre la presentación, apertura y evaluación de las ofertas y la adjudicación de los contratos. Las disposiciones de la Sección I deben utilizarse sin ninguna modificación.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Esta sección contiene disposiciones específicas para cada adquisición y complementa la Sección I, Instrucciones a los Oferentes.

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Esta sección detalla los criterios que se utilizarán para establecer la oferta evaluada como la más baja y las calificaciones que deberá poseer el Oferente para ejecutar el contrato.

Sección IV. Formularios de la Oferta

Esta sección contiene los formularios de Oferta, Lista de Precios, Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Autorización del Fabricante, que el Oferente deberá presentar con la oferta.

Sección V. Países Elegibles

Esta sección contiene información pertinente a los países elegibles.

PARTE 2 –REQUISITOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS

Sección VI. Lista de Requerimientos

Esta sección incluye la Lista de Bienes y Servicios Conexos, Plan de Entregas y Cronograma de Cumplimiento, las Especificaciones Técnicas y Planos que describen los Bienes y Servicios Conexos a ser adquiridos.

PARTE 3 - CONTRATO

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)

Esta sección incluye las cláusulas generales que deberán incluirse en todos los contratos. El texto de esta Sección VII no deberá ser modificado.

Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Esta sección incluye cláusulas específicas que son propias para cada contrato y modifican o complementan la Sección VII, Condiciones Generales del Contrato.

Sección IX. Formularios del Contrato

Esta sección incluye el Contrato, el cual, una vez perfeccionado deberá incluir las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la oferta seleccionada y que están permitidas bajo las Instrucciones a los Oferentes, las Condiciones Generales del Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.

El Oferente seleccionado solamente completará los formularios de Garantía de Cumplimiento del Contrato y Garantía por Pagos de Anticipo, cuando sean requeridos, después de la notificación de la adjudicación del contrato.

Llamado a Licitación

Se adjunta el Llamado a Licitación del proceso.

Índice General

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación(*)	1
Sección I. Instrucciones a los Oferentes.....	5
Sección II. Datos de la Licitación (DDL)	23
Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación.....	29
Sección IV. Formularios de la Oferta	32
Sección V. Países Elegibles	45
PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios*	47
Sección VI. Lista de Requerimientos.....	49
PARTE 3 – Contrato(*)	73
Sección VII. Condiciones Generales del Contrato	75
Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato.....	91
Sección IX. Formularios del Contrato.....	95
Llamado a Licitación.....	100

() EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES ESTA BASADO EN EL DOCUMENTO ARMONIZADO PARA BIENES Y SERVICIOS QUE LA OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL ESTADO, (ONCAE), HA ESTABLECIDO UTILIZAR PARA TODO PROCESO DE LICITACION PÚBLICA A REALIZARSE EN EL MARCO DE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO. EL USO DE ESTE DOCUMENTO ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 77 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2013, DECRETO 223-2012. CONSIDERANDO QUE ESTE ES UN PROCESO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, LAS CLÁUSULAS QUE EXCLUSIVAMENTE REFIEREN A LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SUMINISTROS NO APLICAN PARA ESTE PROCESO.*

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

Índice de Cláusulas

	Pág.
A. Generalidades.....	5
1. Alcance de la licitación	5
2. Fuente de fondos	5
3. Fraude y corrupción	5
4. Oferentes elegibles.....	5
5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos.....	7
B. Contenido de los Documentos de Licitación	7
6. Secciones de los Documentos de Licitación	7
7. Aclaración de los Documentos de Licitación	8
8. Enmienda a los Documentos de Licitación.....	8
C. Preparación de las Ofertas.....	9
9. Costo de la Oferta.....	9
10. Idioma de la Oferta.....	9
11. Documentos que componen la Oferta.....	9
12. Formulario de Oferta y Lista de Precios	9
13. Ofertas Alternativas	10
14. Precios de la Oferta y Descuentos.....	10
15. Moneda de la Oferta	11
16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente	11
17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos	11
18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos.....	11
19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente	12
20. Período de Validez de las Ofertas	12
21. Garantía de Mantenimiento de Oferta	13
22. Formato y firma de la Oferta.....	14
D. Presentación y Apertura de las Ofertas	14
23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas	14
24. Plazo para presentar las Ofertas	15
25. Ofertas tardías.....	15
26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas.....	15
27. Apertura de las Ofertas	16
E. Evaluación y Comparación de las Ofertas	17
28. Confidencialidad.....	17
29. Aclaración de las Ofertas.....	17
30. Cumplimiento de las Ofertas.....	17

31.	Diferencias, errores y omisiones	18
32.	Examen preliminar de las Ofertas	18
33.	Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica	19
34.	Conversión a una sola moneda	19
35.	Preferencia nacional.....	19
36.	Evaluación de las Ofertas	19
37.	Comparación de las Ofertas	20
38.	Poscalificación del Oferente.....	20
39.	Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas	21
F.	Adjudicación del Contrato	21
40.	Criterios de Adjudicación	21
41.	Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación ...	21
42.	Notificación de Adjudicación del Contrato	21
43.	Firma del Contrato	21
44.	Garantía de Cumplimiento del Contrato	22
45.	Declaración Desierta o Fracasada.....	22

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

A. Generalidades

- 1. Alcance de la licitación**
 - 1.1 El Comprador indicado en los **Datos de la Licitación (DDL)** emite estos Documentos de Licitación para la adquisición de los Bienes y Servicios Conexos especificados en Sección VI, Lista de Requisitos. El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública Nacional (LPN) para adquisición de bienes están especificados en los **DDL**.
 - 1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:
 - (a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo por correo electrónico, facsímile, telex) con prueba de recibido;
 - (b) si el contexto así lo requiere, “singular” significa “plural” y viceversa; y
 - (c) “día” significa día calendario.
- 2. Fuente de fondos**
 - 2.1 La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará exclusiva y totalmente con recursos nacionales Hondureños.
- 3. Fraude y corrupción**
 - 3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
 - 3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.
 - 3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.
- 4. Oferentes elegibles**
 - 4.1 Podrán participar en esta Licitación todas las empresas que teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:
 - (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos

administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

- (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción;
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

4.2 Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique otra cosa en los DDL:

- (a) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
- (b) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
- (c) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de del Consorcio;
- (d) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;
- (e) con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes.
- (f) Acreditar la capacidad de ejercicio de cada miembro.

4.3 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos de la cláusula 16.1 de las IAO, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos

5.1 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato pueden tener su origen en cualquier país.

B. Contenido de los Documentos de Licitación

6. Secciones de los Documentos de Licitación

6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2 y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación
- Sección IV. Formularios de la Oferta
- Sección V. Países Elegibles

PARTE 2 –Requisitos de los Bienes y Servicios

- Sección VI. Lista de Requerimientos

PARTE 3 – Contrato

- Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)
- Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
- Sección IX. Formularios del Contrato

6.2 El Llamado a Licitación emitido por el Comprador no forma parte de los Documentos de Licitación.

6.3 El Comprador no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del Comprador.

6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.

7. Aclaración de los Documentos de Licitación

7.1 Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de licitación que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra en los **DDL**. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el Comprador por lo menos quince (15) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente del Comprador.

7.2 Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras”, (www.honduscompras.gob.hn).

7.3 Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y Subcláusula 24.2, de las IAO.

8. Enmienda a los Documentos de Licitación

8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda.

8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador.

8.3 Las enmiendas a documentos de licitación se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de

Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).

- 8.4 El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Subcláusula 24.2 de las IAO.

C. Preparación de las Ofertas

- 9. Costo de la Oferta** 9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.
- 10. Idioma de la Oferta** 10.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y el Comprador deberán ser escritos en español. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la Oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al español. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.
- 11. Documentos que componen la Oferta** 11.1 La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos:
- (a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO;
 - (b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO así se requiere;
 - (c) confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 22.2 de las IAO;
 - (d) evidencia documentada, de conformidad con la cláusula 16 de las IAO, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta;
 - (e) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los Bienes y Servicios Conexos que proporcionará el Oferente son de origen elegible; **N/A**
 - (f) evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación;
 - (g) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada; y
 - (h) cualquier otro documento requerido en los **DDL**.

- | | |
|--|---|
| 12. Formulario de Oferta y Lista de Precios | <p>12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.</p> <p>12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.</p> |
| 13. Ofertas Alternativas | <p>13.1 A menos que se indique lo contrario en los DDL, no se considerarán ofertas alternativas</p> |
| 14. Precios de la Oferta y Descuentos | <p>14.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.</p> <p>14.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios. Si una Lista de Precios detalla artículos pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros artículos. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en la oferta y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.</p> <p>14.3 El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.</p> <p>14.4 El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta.</p> <p>14.5 Las expresiones DDP, DPA y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional (www.iccwbo.org), según se indique en los DDL los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. N/A.</p> |

Asimismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera:

- (i) el precio de los bienes cotizados entregados en el lugar de destino convenido en Honduras especificado en los **DDL**, incluyendo todos los derechos de aduana e impuestos a la

venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en fabricación o ensamblaje de bienes. **N/A**

- (ii) todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue Honduras a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente. **N/A**

14.6 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo indicación contraria en los **DDL**. Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y en consecuencia, será rechazada de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO. Sin embargo, si de acuerdo con lo indicado en los **DDL**, los precios cotizados por el Oferente pueden ser ajustables durante la ejecución del Contrato, las ofertas que coticen precios fijos no serán rechazadas y el ajuste de los precios se considerará igual a cero.

14.7 Si así se indica en la subcláusula 1.1 de las IAO, el Llamado a Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote.

Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.

- | | |
|--|--|
| 15. Moneda de la Oferta | 15.1 El Oferente cotizará en Lempiras salvo que en los DDL se indique que los Oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. En tal caso, los Oferentes que deseen que se les pague en varias monedas, deberán cotizar su oferta en esas monedas pero no podrán emplear más de tres monedas además del Lempira. |
| 16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente | 16.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los Oferentes deberán completar el Formulario de Oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta. |
| 17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos | 17.1 No se requiere presentar documentos para establecer elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos. |
| 18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios | 18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI, |

Conexos	Lista de Requerimientos.
	18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los Requisitos de los Bienes y Servicios. 18.3 Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período indicado en los DDL, a partir del inicio de la utilización de los bienes por el Comprador. 18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Comprador, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Bienes y Servicios. N/A
19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente	19.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Comprador: (a) que, si se requiere en los DDL, el oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados en Honduras deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta. N/A (b) que, si se requiere en los DDL, en el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en Honduras, el Oferente está o estará (si se le adjudica el contrato) representado por un Agente en Honduras equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas; N/A (c) que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
20. Período de Validez de las Ofertas	20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los DDL a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Comprador. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Comprador por incumplimiento. 20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Comprador podrá solicitarle a los Oferentes que

extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, con excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 20.3 de las IAO.

20.3 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del Contrato será ajustado mediante la aplicación de un factor que será especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.

21. Garantía de Mantenimiento de Oferta

21.1 El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, en la forma **estipulada en los DDL**.

21.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por la suma **estipulada en los DDL** y denominada en Lempiras. En caso de que la oferta se presente en varias monedas, a los fines del cálculo de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, estas se convertirán en Lempiras a la tasa de cambio aplicable según la cláusula 34.1 de las IAO.

21.3 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:

- (a) ser presentada en original (no se aceptarán copias);
- (b) permanecer válida por un período que expire 30 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 20.2 de las IAO;

21.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta emitida por un banco deberá:

- (a) ser emitida por una institución que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;
- (b) estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección IV, “Formularios de la Oferta – Garantía de Mantenimiento de Oferta” u otro formulario aprobado por el Comprador con anterioridad a la presentación de la Oferta;
- (c) ser pagadera con prontitud ante solicitud escrita del Comprador en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 21.7 de las IAO;

21.5 Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la Oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento.

- 21.6 La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas, serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.
- 21.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:
- (a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en la Subcláusula 26.2 de las IAO; o
 - (b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Subcláusula 31 de las IAO;
 - (c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:
 - (i) firmar el Contrato; o
 - (ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.
- 21.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta.
- 22. Formato y firma de la Oferta**
- 22.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta, según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además el Oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que se indica en los **DDL** y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.
- 22.2 El original y todas las copias de la oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.
- 22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta, cuando sean salvadas expresamente.

D. Presentación y Apertura de las Ofertas

- 23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas**
- 23.1 Los Oferentes deberán entregar sus ofertas personalmente. Los Oferentes tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente cuando así se indique en los **DDL**.
- (a) Los Oferentes que presenten sus ofertas personalmente incluirán el original y cada copia de la oferta, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como "ORIGINAL" y "COPIA". Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con las Subcláusulas 23.2 de las IAO.
 - (b) Los Oferentes que presenten sus ofertas electrónicamente

seguirán los procedimientos indicados en los **DDL** para la presentación de dichas ofertas. **N/A**

23.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

- (a) llevar el nombre y la dirección del Oferente;
- (b) estar dirigidos al Comprador y llevar la dirección que se indica en la Subcláusula 24.1 de las IAO;
- (c) llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los **DDL**; y
- (d) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Subcláusula 27.1 de las IAO.

Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

24. Plazo para presentar las Ofertas

24.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se indican en los **DDL**.

24.2 El Comprador podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

25. Ofertas tardías

25.1 El Comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba el Comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas (N/A)

26.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado y deberá incluir una copia de dicha autorización, de acuerdo a lo estipulado en la Subcláusula 22.2 (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:

- (a) presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias) y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados “RETIRO”, “SUSTITUCION” o “MODIFICACION” y
- (b) recibidas por el Comprador antes del plazo límite establecido

para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO.

- 26.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Subcláusula 26.1 de las IAO, serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.
- 26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiese.
- 27. Apertura de las Ofertas**
- 27.1 El Comprador llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en los **DDL**. El procedimiento para apertura de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas, es el indicado en la Cláusula 23.1 (b) de las IAO.
- 27.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto, sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta, a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución, a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas, a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.
- 27.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta y cualquier otro detalle que el Comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Subcláusula 25.1 de las IAO.
- 27.4 El Comprador preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Se le solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que

presentaron sus ofertas a tiempo.

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas

- | | |
|--|--|
| 28. Confidencialidad | <p>28.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.</p> <p>28.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comprador en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.</p> <p>28.3 No obstante lo dispuesto en la Subcláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.</p> |
| 29. Aclaración de las Ofertas | <p>29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.</p> |
| 30. Cumplimiento de las Ofertas | <p>30.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia oferta.</p> <p>30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:</p> <ul style="list-style-type: none">(a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Contrato; o(b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o(c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación. |

- 30.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.
- 31. Diferencias, errores y omisiones**
- 31.1 Si una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una alteración en el precio o aspectos técnicos que menoscaben los intereses del Comprador.
- 31.2 Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.
- 31.3 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:
- (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que hubiere un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;
 - (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
 - (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, a menos que la cantidad expresada en palabras, corresponda a un error aritmético, en cuyo caso, prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.
- 31.4 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja, no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.
- 32. Examen preliminar de las Ofertas**
- 32.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.
- 32.2 El Comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, la oferta será rechazada.
- (a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Subcláusula 12.1 de las IAO;
 - (b) Lista de Precios, de conformidad con la Subcláusula 12.2 de las

		IAO; y
		(c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Subcláusula 21 de las IAO si corresponde.
33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica	33.1	El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.
	33.2	El Comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Requerimientos de los Bienes y Servicios de los Documentos de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa.
	33.3	Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el Comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.
34. Conversión a una sola moneda	34.1	Para efectos de evaluación y comparación, el Comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a Lempiras, utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras para transacciones semejantes, vigente 28 días antes de la fecha de apertura de Ofertas. N/A
35. Preferencia nacional	35.1	En caso de que en esta Licitación se presenten ofertas de empresas extranjeras, se aplicará un margen de preferencia nacional en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento.
	35.2	El margen de preferencia nacional no será aplicable cuando convenios bilaterales o multilaterales de libre comercio dispusieren que los oferentes extranjeros tendrán trato nacional.
36. Evaluación de las Ofertas	36.1	El Comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación, se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.
	36.2	Para evaluar las ofertas, el Comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.
	36.3	Al evaluar las Ofertas, el Comprador considerará lo siguiente:
	(a)	el precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO;
	(b)	el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Subcláusula 31.3 de las IAO;
	(c)	el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO;
	(d)	ajustes debidos a la aplicación de criterios de evaluación especificados en los DDL de entre los indicados en la Sección III,

Criterios de Evaluación y Calificación;

- (e) ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la cláusula 35 de las IAO.

36.4 Al evaluar una oferta el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta:

- (a) los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos en Honduras sobre los bienes, si el contrato es adjudicado al Oferente;
- (b) ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato, si estuviese estipulado en la oferta.

36.5 La evaluación de una oferta requerirá que el Comprador considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores estarán relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los Bienes y Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados de conformidad con la Subcláusula 36.3 (d) de las IAO.

36.6 Si así se indica en los **DDL**, estos Documentos de Licitación permitirán que los Oferentes coticen precios separados por uno o más lotes, y permitirán que el Comprador adjudique uno o varios lotes a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada como la más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

37. Comparación de las Ofertas

37.1 El Comprador comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.

38. Poscalificación del Oferente

38.1 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más baja y ha cumplido sustancialmente con la oferta, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO.

38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Comprador procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja, está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

- | | |
|---|--|
| 39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas | 39.1 El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes. |
|---|--|

F. Adjudicación del Contrato

- | | |
|---|--|
| 40. Criterios de Adjudicación | 40.1 El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente. |
| 41. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación | 41.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Requerimientos, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los DDL y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación. |
| 42. Notificación de Adjudicación del Contrato | 42.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el Comprador notificará por escrito a todos los Oferentes.

42.2 El Comprador publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, (www.honducompras.gob.hn), los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; (v) nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. Después de la adjudicación del Contrato, el Comprador responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones. |
| 43. Firma del Contrato | 43.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el Comprador enviará al Oferente seleccionado el Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.

43.2 El Oferente seleccionado tendrá un plazo de treinta (30) días después de la fecha de recibo del Contrato para firmarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador.

43.3 Cuando el Oferente seleccionado suministre el Contrato firmado y la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el Comprador informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su Garantía de Mantenimiento de la |

Oferta, de conformidad con la Cláusula 21.6 de las IAO.

44. Garantía de Cumplimiento del Contrato

- 44.1 Dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Comprador, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el Comprador. El Comprador notificará inmediatamente el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 21.6 de las IAO.
- 44.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja, que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación y que el Comprador determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

45.- Declaración Desierta o Fracasada:

La presente licitación se declarará **desierta**, si no se presentaren por lo menos una (1) oferta a la hora, día y lugar señalados en los DDL para recepción de las mismas y se declarará **fracasada** en cualquiera de los casos que se detallan a continuación:

- a) Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en estas bases de licitación.
- b) Cuando se comprobare que ha existido colusión.
- c) Cuando se omitiere en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado o en sus disposiciones reglamentarias.
- d) Cuando así convenga a los intereses de EL INPREMA.
- e) Cuando los montos de las ofertas sobre pasen sustancialmente la disponibilidad presupuestaria, asignada para la adquisición de estos bienes y/o servicios.
- f) Cuando la apertura de ofertas se realice en días u horas diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones.
- g) Cuando antes de decidir la adjudicación se sobrevinieren motivos de fuerza mayor debidamente comprobados que determinen la no conclusión del contrato.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes que hayan de adquirirse, complementarían, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

Cláusula en las IAO	A. Disposiciones Generales
IAO 1.1	El Comprador es: INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO (INPREMA)
IAO 1.1	El nombre y número de identificación de la LPN son: <i>Número: LPN-10-2016</i> <i>Nombre: “CONTRATACIÓN DE SEGUROS CORPORATIVOS Y DE PERSONAS PARA EL INPREMA”</i> Este proceso incluye la adquisición de los seguros siguientes: 1. Seguro Contra Daños a Edificios y Bienes Propiedad del INPREMA 2. Seguro Contra Daños a Vehículos Propiedad del INPREMA. 3. Seguro Contra Daños al Equipo Electrónico Propiedad del INPREMA. 4. Seguro Colectivo de Vida y de Accidentes Personales del INPREMA.
	B. Contenido de los Documentos de Licitación
IAO 7.1	Para aclaraciones de los pliegos, solamente, la dirección del Comprador es: Atención: Lic. Ernesto Emilio Carias Corrales Dirección: Depto. Administrativo, 5to. Piso del Edificio INPREMA, Boulevard C.A., frente a Col. Las Colinas. Ciudad: Tegucigalpa M.D.C., Código postal: No.92 País: Honduras, Centroamérica. Teléfono: (504) 2231-0946, 2232-5613 Dirección de correo electrónico: efigueroa@inprema.gob.hn
	C. Preparación de las Ofertas
	Los Oferentes deberán presentar obligatoriamente con su oferta los siguientes documentos actualizados a la fecha que se consigne, así como cualquier documento en fotocopia debidamente autenticado: a) Formulario de Presentación de la Oferta, firmada y sellada por el Representante Legal de la empresa, contenido en la Sección IV. Formularios de la Oferta. (DNS) b) Formulario de Información del Oferente contenido en la Sección IV. Formularios de la Oferta. (DS) c) Formulario de Información del Consorcio, contenido en la Sección IV. Formularios de la Oferta (en caso que la oferta de presente en consorcio). (DS) d) Formulario de “Lista de Precios”, contenido en la Sección IV. Formularios de la Oferta. (DNS)

IAO 11.1(h)	e) Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto mínimo del 2% del valor total ofertado, con vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de apertura de ofertas. f) Declaración Jurada de no estar comprendidos, tanto la empresa como su Representante Legal, en ninguno de los casos a que se refieren los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, autenticada por un Abogado.(DS) g) Fotocopia del Testimonio que contenga el Instrumento Público de la Escritura de Constitución de la Sociedad o Declaración de Comerciante Individual debidamente inscrita en el Registro Mercantil correspondiente. (DS) h) Fotocopia del Poder del Representante Legal de la Empresa; los representantes legales deberán exhibir poderes suficientes para la suscripción de Contratos. (DS) i) Fotocopia legible de la Tarjeta de Identidad del Representante Legal.(DS) j) R.T.N. numérico del Representante Legal y de la Empresa oferente.(DS) k) Declaración Jurada, garantizando la calidad del servicio a contratar, autenticada por un Abogado. (DS) l) Permiso de Operación vigente extendido por la Alcaldía Municipal del Domicilio de la Empresa.(DS) m) Constancia de Solvencia extendida por el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP).(DS) n) Constancia de inscripción y solvencia extendida por la Cámara de Comercio e Industrias del domicilio del oferente.(DS) o) Certificación de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado emitida por la ONCAE.(DS) p) Constancia de no ser objeto de suspensión definitiva, temporal o en proceso del Registro de Proveedores y Contratistas del Estado emitida por la ONCAE. (DS) q) Constancia vigente emitida por la Procuraduría General de la República (PGR), donde se acredite que tanto el Oferente como su Representante Legal, no han sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración Pública y no tiene en su contra juicios o reclamaciones pendientes promovidas por y en contra del Estado de Honduras, durante los últimos cinco (5) años con motivos de contratos anteriores o en ejecución. (DS) r) Constancia electrónica de solvencia impuestos. (DS) s) Autorización para operar como compañía aseguradora en Honduras emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. (DS) t) Constancia de Reasegurador Internacional aprobado por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (C.N.B.S.). (DS) u) Para las compañías que anteriormente han suscrito contratos con el INPREMA se solicita presentar constancia de buena calidad en los servicios brindados. (DS) v) Fotocopia de tres (3) contratos, referentes a los seguros ofrecidos, por montos iguales o superiores al 50% del monto ofertado, suscritos en los últimos tres años. w) Tres (3) constancias de clientes, con los cuales han suscrito contratos, indicando en la misma la dirección y teléfono de la empresa que la extiende. (DS) x) Estados Financieros de los últimos dos (2) años auditados por una firma acreditada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (C.N.B.S.). (DS) Los documentos anteriores deben referirse a la sociedad mercantil oferente y encontrarse vigentes. (DS) significa Documento Subsancionable, (DNS) significa Documento No Subsancionable. Todo oferente deberá cumplir en su totalidad con los requisitos legales indicados como no subsancionable (DNS).
-------------	---

	Podrán ser subsanados los defectos u omisiones no sustanciales, para este propósito se otorgarán cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación.- El oferente deberá subsanar en tiempo y forma lo solicitado, de lo contrario su oferta será descalificada. SUBSANABLES: Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones al precio, objeto y condiciones ofrecidas, se considerarán como errores u omisiones subsanables los siguientes: a) Falta de copias de la oferta y que no se presente foliada; b) Falta de literatura descriptiva y/o catálogos c) La omisión de datos que no tenga relación directa con el precio; d) La inclusión de datos en unidades de medidas diferentes. e) La falta de presentación de la credencial de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas.
	NO SUBSANABLES: Para efectos de este numeral se consideran como errores u omisiones sustanciales y no subsanables, las ofertas que se encuentren en los casos siguientes: a) No estar firmadas por el oferente o por su Representante Legal el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas; b) Estar escritas en lápiz “grafito”; c) Haberse omitido la Garantía de Mantenimiento de Oferta o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisibles; d) Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley; e) Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento; f) Haberse presentado por oferentes no precalificados o en su caso, por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica, financiera y su idoneidad técnica o profesional; g) Establecer condicionamientos que no fueren requeridos; h) Establecer cláusulas diferentes a las previstas en la Ley, en el presente Reglamento o en el pliego de condiciones; i) Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados para influir en la adjudicación del contrato; j) Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera el pliego de condiciones.
IAO 13.1	No se “considerarán” ofertas alternativas.
IAO 14.5	La edición de Incoterms es, “Incoterms 2010”. NO APLICA
IAO 14.5	La cobertura de todos los Seguros será las 24 horas del día, los 365 días del año, en el caso de los seguros de personas, será para todos los funcionarios y empleados del INPREMA.

IAO 14.6	Los precios cotizados por el Oferente no serán ajustables.
IAO 14.7	Los precios cotizados deberán corresponder por lo menos al 100% de las coberturas establecidas en la Sección VI. Lista de Requerimientos, Numeral 3. Especificaciones Técnicas.
IAO 15.1	El Oferente “no podrá” cotizar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. La Oferta deberá de ser cotizada en: Lempiras , moneda de curso legal de la República de Honduras.
IAO 18.3	El período de ejecución de los servicios será por doce (12) meses y se estima su vigencia a partir el día Uno (01) de marzo de 2017 hasta el Treinta y Uno (31) de Diciembre de 2017.
IAO 19.1 (a)(b)	NO APLICA
	“Se requieren” Servicios posteriores mientras dure el contrato, relacionados con altas y bajas en el grupo asegurado.
IAO 20.1	El plazo de validez de la oferta será de 90 días hábiles.
IAO 21.2	La Garantía de Mantenimiento de Oferta será por un monto no menor al dos por ciento (2%) del valor total de la oferta; en moneda nacional.
IAO 22.1	Además de la oferta original, el número de copias es: Una (1) copia de la misma (tanto la oferta original como la copia, deben presentarse debidamente foliadas, selladas y firmadas en todas su páginas por la persona autorizada para firmar en nombre de la compañía Oferente).
	D. Presentación y Apertura de Ofertas
IAO 23.1	Los Oferentes No Podrán presentar Ofertas Electrónicamente.
IAO 23.1 (b)	Si los Oferentes tienen la opción de presentar sus ofertas electrónicamente, los procedimientos para dicha presentación y su apertura serán: NO APLICA
IAO 23.2 (c)	Los sobres interiores y exteriores deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación: ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA: Nombre, razón o denominación social y dirección completa del oferente, incluyendo números de teléfono, fax, correo electrónico. PARTE CENTRAL: INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO (INPREMA), BOULEVARD CENTROAMÉRICA, FRENTE A COL. LAS COLINAS, TEGUCIGALPA M. D. C. LPN-10-2016 “CONTRATACIÓN DE SEGUROS CORPORATIVOS Y DE PERSONAS PARA EL INPREMA” <u>NO ABRIR ANTES DE LAS 10:00 A.M. DEL 26 DE ENERO DE 2016</u> ESQUINA INFERIOR DERECHA: Indicación clara si es ORIGINAL o COPIA.

IAO 24.1	Para propósitos de la <u>presentación de las ofertas</u>, la dirección del Comprador es: Lugar: Salón de Sesiones del Directorio del INPREMA Dirección: Sexto Piso del Edificio del INPREMA, Boulevard Centroamérica, Frente a Colonia las Colinas. Teléfonos: Tel. 2232-4036 2231-0950 Ciudad: Tegucigalpa M.D.C. País: Honduras C.A. La fecha límite para presentar las ofertas es: Fecha: 26 DE ENERO DE 2017 Hora: 10:00 A.M.
IAO 27.1	La apertura de las ofertas tendrá lugar en: Lugar: Salón de Sesiones del Directorio del INPREMA Dirección: Sexto Piso del Edificio del INPREMA, Boulevard Centroamérica, Frente a Colonia las Colinas. Teléfonos: Tel. 2232-4036 2231-0950 Ciudad: Tegucigalpa M.D.C. País: Honduras C.A. Fecha: 26 DE ENERO DE 2017 Hora: 10:15 A.M.
IAO 27.2	La apertura de las ofertas se realizará conforme lo indica la Ley de Contratación del Estado en su artículo 50 y en el artículo 22 del Reglamento de la Ley.
	E. Evaluación y Comparación de las Ofertas
IAO 36.3 (d)	Los ajustes se determinarán utilizando los siguientes criterios de entre los enumerados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación: NO (a) Desviación en el plan de entregas: NO. (b) Desviación el plan de pagos: NO (c) El costo de reemplazo de componentes importantes, repuestos obligatorios y servicio: NO. (d) Disponibilidad en Honduras de repuestos y servicios posteriores a la venta para el equipo ofrecido en la oferta: NO (e) Los costos estimados de operación y mantenimiento durante la vida del equipo. NO. (f) El rendimiento y productividad del equipo ofrecido: NO
IAO 36.6	Los Oferentes “podrán” cotizar precios separados por uno o más lotes.
	F. Adjudicación del Contrato
IAO 40.1	El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta una vez evaluada, se determine como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de los Pliegos de Licitación.

IAO 40.1	La adjudicación y suscripción del contrato objeto de esta licitación, estará condicionada a la aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el periodo fiscal 2017, de conformidad a lo establecido en último párrafo del artículo 23 de la Ley de Contratación del Estado y primer párrafo del artículo 39 del Reglamento de la misma Ley.
IAO 41.1	El porcentaje en que las cantidades de los servicios podrá ser aumentado es: el 25% conforme al ingreso de nuevos bienes propiedad del INPREMA, así como del ingreso de nuevos empleados al Instituto, sin alterar los precios unitarios u otros términos, condiciones de la oferta y de los documentos de licitación.* El porcentaje en que las cantidades de los servicios podrá ser disminuido es: el 25% Conforme al retiro o descargo de los bienes propiedad del INPREMA, así como el retiro de empleados del Instituto, sin alterar los precios unitarios u otros términos, condiciones de la oferta y de los documentos de licitación.*
	<i>*. Durante la ejecución de la cobertura de los Seguros del INPREMA, podrán presentarse altas y bajas (ingresos y retiros de bienes, de empleados o de funcionarios) las cuales habrán de considerarse en los pagos trimestrales a cobrar.</i>

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

ÍNDICE

- 1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3(d))**
- 2. Contratos Múltiples (IAO 36.6)**
- 3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)**
- 4. Margen de Preferencia Nacional (IAO 35.1)**

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN (IAO 36.3(d))

Al evaluar el costo de una oferta, el Comprador deberá considerar, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14.6 de las IAO, uno o más de los siguientes factores estipulados en la Subcláusula 36.3(d) de las IAO y en los **DDL** en referencia a la Cláusula IAO 36.3(d), aplicando los métodos y criterios indicados a continuación:

- (a) Plan de entregas (según el código de Incoterms indicado en los **DDL**). **NO**
- (b) Variaciones en el Plan de Pagos. **NO**
- (c) Costo de reemplazo de principales componentes de reemplazo, repuestos obligatorios y servicios. **NO**
- (d) Disponibilidad en Honduras de repuestos y servicios para los equipos ofrecidos en la licitación después de la venta. **NO**
- (e) Costos estimados de operación y mantenimiento. **NO**
- (f) Desempeño y productividad del equipo. **NO**
- (g) Criterios específicos adicionales. **NO**

En el análisis y revisión de las ofertas se utilizarán los siguientes parámetros: Precio, especificaciones técnicas, experiencia en la prestación de este tipo de servicio, respaldado por un buen historial de capacidad y cumplimiento de contratos en la República de Honduras; que no haya lugar a dudas para su fiel cumplimiento.

2. CONTRATOS MÚLTIPLES (IAO 36.6)

El propósito del presente proceso de licitación es realizar una contratación integral de los Seguros Corporativos y de Personas con una sola Compañía, sin embargo y de acuerdo a su conveniencia, el INPREMA podrá adjudicar varios contratos entre las compañías oferentes, de acuerdo a los mejores precios, cumplimiento de requisitos técnicos y beneficios ofrecidos por cada compañía. En este sentido las compañías podrán ofertar por uno o por varios seguros de acuerdo a su capacidad.

3. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR (IAO 38.2)

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja según lo establecido en la Subcláusula 37.1 de las IAO, el Comprador efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 38 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

A) CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos:

- 1) Para las compañías que anteriormente han suscrito contratos con el INPREMA se solicita presentar constancia de buena calidad en los servicios brindados.
- 2) Fotocopia de tres (3) contratos referentes a seguros iguales a los ofrecidos, suscritos durante los últimos 3 años por montos superiores o iguales al 50% del monto ofertado.
- 3) Tres (3) constancias de clientes con los cuales han suscrito contratos, indicando en la misma la dirección y teléfono de la empresa que la extiende.

B) CAPACIDAD FINANCIERA DEL OFERENTE:

El oferente deberá presentar Estados Financieros de los últimos dos (2) años auditados por una firma acreditada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (C.N.B.S.), con el fin de evaluar el cumplimiento de los requisitos financieros siguientes:

1.- ÍNDICE DE LIQUIDEZ: (Activo Circulante/Pasivo Circulante), se aceptará un promedio igual o mayor a razón corriente de 0.5 (años 2014 y 2015).

2.- ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: (Pasivo Total/Activo Total), se aceptará un promedio menor o igual a 0.85 (años 2014 y 2015).

OBSERVACIÓN: LA NO PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ANTES INDICADA SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE LA EMPRESA OFERTANTE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 131 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO.

4. MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL (IAO 35.1)

El margen de preferencia nacional se aplicará en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento, que disponen:

(a) Artículo 53 de la Ley de Contratación del Estado:

“ARTÍCULO 53.- Margen de preferencia nacional. Cuando hubieren oferentes nacionales y extranjeros, para fines exclusivos de comparación y evaluación, y consecuentemente con la escogencia de la mejor oferta, tratándose de suministros, se sumará a la mejor oferta extranjera un valor equivalente al de los impuestos de importación correspondientes, si el bien o suministro estuviera gravado con dicho impuesto, de no ser así, una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor de dicha oferta, si se trata de obra pública y servicios básicos, siempre para efectos de evaluación y escogencia de la mejor oferta, se sumará a la oferta de compañías extranjeras hasta un siete y medio por ciento (7 1/2%) del monto de la oferta. Si de esta operación resulta que la mejor oferta extranjera es superior en monto a la nacional se escogerá esta última como la mejor oferta de la licitación procediendo entonces a la adjudicación del contrato.

Este último mecanismo no se aplicará a los participantes extranjeros a los cuales deba darse trato nacional en virtud de acuerdos bilaterales o multilaterales de comercio de los cuales el Estado sea parte y cuando se trate de la ejecución de empréstitos otorgados por organismos financieros internacionales, en cuyo caso se aplicarán los márgenes de preferencia en los términos que lo permitan los instructivos o políticas de adquisiciones de dichos organismos.”

(b) Artículo 128 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado:

“Artículo 128. Margen de preferencia nacional. Cuando se trate de suministros de bienes o servicios, para establecer el precio de comparación a que se refiere el literal a) del artículo 126 que antecede, y únicamente con fines de evaluación, al precio CIF ofrecido por proveedores extranjeros se agregará, siempre que no estuviere incluido, el valor de impuestos de importación previstos en el Arancel de Aduanas o en normas legales especiales o, de resultar exentos, una suma equivalente al quince por ciento del valor de la oferta que corresponda. La comparación se producirá entre ofertas de bienes o servicios producidos en el territorio nacional y ofertas de bienes o servicios importados; un bien se considerará de origen nacional cuando el costo de los materiales, mano de obra y servicios locales empleados en su fabricación no sea inferior al cuarenta por ciento (40%) del precio ofertado.

Si se tratare de obra pública, a las ofertas de contratistas extranjeros se agregará, para efectos de comparación, una cantidad equivalente al siete punto cinco por ciento (7.5%) de su respectivo valor.

Si de la comparación sobre las bases anteriores resulta que la mejor oferta extranjera es superior a la de la mejor oferta nacional se adjudicará el contrato a esta última, de acuerdo con lo previsto en el artículo 53 de la Ley.”

Sección IV. Formularios de la Oferta

Índice de Formularios

1. Formulario de Información sobre el Oferente.....	33
2. Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio	34
3. Formulario de Presentación de la Oferta	35
4. Declaración Jurada sobre Prohibiciones o inhabilidades.....	37
5. Lista de Precios.....	40
6. Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos.....	41
7. Garantía de Mantenimiento de Oferta (Garantía Bancaria).....	43
8. Autorización del Fabricante	44

Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Página _____ de _____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]</i>
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse <i>[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]</i>
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]</i>
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: <i>[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]</i> ☐ Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo1 anterior, y de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO. ☐ Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la Subcláusula 4.2 de las IAO. ☐ Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales.

Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberán completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Página ____ de ____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio <i>[indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]</i>
3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio <i>[indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
5. Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: <i>[Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i>
7. Copias adjuntas de documentos originales de: <i>[marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]</i> ☐ Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.2 de las IAO. ☐ Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales.

Formulario de Presentación de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LPN No. : *[Indicar el número del proceso licitatorio]*

A: *[nombre completo y dirección del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda]*;
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: *[indicar una descripción breve de los bienes y servicios conexos]*;
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas]*;
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento]*.

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos]*;

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Subcláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Subcláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y Cláusula 17 de las CGC;

- (g) La nacionalidad del oferente es: *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]*
- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- (j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: *[indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]*

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”).)

- (k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]* En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día _____ del mes _____ del año _____ *[indicar la fecha de la firma]*

Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran), por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieran influencia por razón de sus cargos o participaren directa o

indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios Cubiertos por la Inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y Designados a la Presidencia de la República, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República; los Magistrados del Tribunal Superior de Cuentas; el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____,
Departamento de _____, a los _____ días de mes de
_____ de _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

Formularios de Listas de Precios

[El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de precio de los servicios descritos en el cuadro siguiente y que deberá coincidir con los Servicios detallados en la Sección VI Lista de requerimientos, Especificaciones Técnicas.]

LISTA DE PRECIOS

País del Comprador Honduras				Fecha: _____ LPN No: _____ Alternativa No: _____ Página N° _____ de _____			
1	2	3	4	5	6	7	8
No. de servicio	Descripción de los servicios	Cantidad Requerida	Fecha de entrega en el lugar de destino	Ubicación Física	Precio unitario	Impuestos Sobre Venta y otros pagaderos si el contrato es adjudicado de acuerdo con IAO 14.5(a)(ii)	Precio Total (Col. 6+7)
1	Seguro Contra Daños a Edificios y Bienes Propiedad del INPREMA		Periodo estimado del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.	Edificios y bienes ubicados en Tegucigalpa y San Pedro Sula, así como bienes ubicados en las Regionales de La Ceiba y Santa Rosa de Copán.			
2	Seguro Contra Daños a Vehículos Propiedad del INPREMA.		Periodo estimado del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.				
3	Seguro Contra Daños al Equipo Electrónico Propiedad de INPREMA		Periodo estimado del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.	Oficina Principal de Tegucigalpa, Regionales de San Pedro Sula, La Ceiba y Santa Rosa de Copán.			
4	Seguro Colectivo de Vida y de Accidentes Personales para Funcionarios y Empleados del INPREMA		Periodo estimado del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.				
					Precio Total		

Nombre del oferente (indicar el nombre completo del oferente) Firma del Oferente (persona que firma la oferta) Fecha

Precio y Cronograma de Cumplimiento de Servicios Conexos (NO APLICA)

Monedas de conformidad con la Subcláusula IAO 15						Fecha: _____ LPN No: _____ Alternativa No: _____ Página N° _____ de _____	
1	2	3	4	5	6	7	
Servicio N°	Descripción de los Servicios (excluye transporte interno y otros servicios requeridos en Honduras para transportar los bienes a su destino final)	País de Origen	Fecha de entrega en el lugar de destino final	Cantidad y unidad física	Precio unitario	Precio total por servicio (Col 5 x 6 o un estimado)	
[indicar número del servicio]	[indicar el nombre de los Servicios]	[indicar el país de origen de los Servicios]	[indicar la fecha de entrega al lugar de destino final por servicio]	[indicar le número de unidades a suministrar y el nombre de la unidad física de medida]	[indicar el precio unitario por servicio]	[indicar el precio total por servicio]	
Precio Total de la Oferta							

Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la Oferta] Fecha [Indicar Fecha]

FORMATO GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA**NOMBRE DEL BANCO****GARANTÍA DE MANTENIMIENTO****DE OFERTA Nº:** _____**FECHA DE EMISIÓN:** _____**GARANTIZADO:** _____**DIRECCIÓN Y TELÉFONO:** _____

Garantía a favor de _____, para garantizar que el Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación _____ para la el Suministro de los Servicios al Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA):
“ _____ ” ubicado en _____.

SUMA: _____**VIGENCIA DE:** _____ **HASTA:** _____**BENEFICIARIO:** _____

CLÁUSULA OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTÍA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL (BENEFICIARIO) ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables, de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE. (NO APLICA)

*[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su oferta, si así se establece en los **DDL**.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]*

LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Alternativa No.: *[indicar el No. de identificación si esta es una oferta por una alternativa]*

A: *[indicar el nombre completo del Comprador]*

POR CUANTO

Nosotros *[nombre completo del fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[indicar el nombre y dirección del Oferente]* a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra *[nombre y breve descripción de los bienes]*, y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la cláusula 27 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: _____
[firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]

Nombre: *[indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*

Cargo: *[indicar cargo]*

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: *[nombre completo del Oferente]*

Fechado en el día _____ de _____ de 20__ *[fecha de la firma]*

Sección V. Países Elegibles

En esta licitación son elegibles bienes y empresas de todos los países, a condición de que cumplan los requisitos de participación establecidos en los Pliegos de Condiciones y en la Ley Hondureña.

PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios

Sección VI. Lista de Requerimientos

Índice

1. Lista de Bienes y Plan de Entregas	50
2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento	51
3. Especificaciones Técnicas.....	52
4. Planos o Diseños	70
5. Inspecciones y Pruebas	71

1. Lista de Bienes y Plan de Entregas (NO APLICA)

[El comprador completará este cuadro, excepto por la columna “Fecha de entrega ofrecida por el Oferente” la cual será completada por el Oferente]

N° de Artículo	Descripción de los Bienes	Cantidad de puestos	Unidad física/ Cantidad Requerida	Lugar de destino convenido según se indica en los DDL	Fecha de Entrega		
					Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el Oferente [a ser especificada por el Oferente]
[Indicar el No.]	[indicar la descripción de los Bienes]	[indicar la cantidad de los artículos a suministrar]	[indicar la unidad física de medida de la cantidad]	[indicar el lugar de destino convenido]	[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]	[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]	[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]

2. LISTA DE SERVICIOS Y CRONOGRAMA DE CUMPLIMIENTO.

[El Comprador deberá completa este cuadro. Las fechas de ejecución deberán ser realistas y consistentes con las fechas requeridas de entrega de los bienes (de acuerdo a los Incoterms)]

Servicio	Descripción del Servicio	Cantidad ¹	Unidad física	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios
1	Seguro Contra Daños a Edificios y Bienes Propiedad del INPREMA.	Suma asegurada según Especificaciones Técnicas		Edificios de Tegucigalpa y San Pedro Sula, así como los bienes propiedad del INPREMA ubicados en todas sus Oficinas.	Periodo estimado del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2017
2	Seguro Contra Daños a Vehículos Propiedad del INPREMA.	Suma asegurada según Especificaciones Técnicas			Periodo estimado del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2017
3	Seguro Contra Daños al Equipo Electrónico Propiedad de INPREMA	Suma asegurada según Especificaciones Técnicas			Periodo estimado del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2017
4	Seguro Colectivo de Vida y Médico Hospitalario para Funcionarios y Empleados del INPREMA	Suma asegurada según Especificaciones Técnicas		Oficina Principal de Tegucigalpa, Regionales de San Pedro Sula, La Ceiba y Santa Rosa de Copán.	Periodo estimado del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2017

¹ Si corresponde.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Especificaciones del Seguro Contra Daños a Edificios y Bienes Propiedad del INPREMA

BIENES POR ASEGURAR: Cubrir el riesgo sobre los edificios administrativos ubicados en Tegucigalpa y San Pedro Sula, así como el mobiliario propiedad del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), ubicado tanto en la Oficina Principal de Tegucigalpa como en las Regionales de San Pedro Sula, La Ceiba y Santa Rosa de Copán. (Se excluye el Equipo de Electrónico, ya que este seguro debe tener su póliza individual).

SUMAS POR ASEGURAR: La suma total a asegurar es de **Cuatrocientos Treinta y Cinco Millones Quinientos Ocho Mil Setecientos Treinta y Siete Lempiras con Setenta y Cuatro Centavos (L.435,508,737.74)**, distribuidos de la siguiente forma:

- 1.- Edificio nuevo Tegucigalpa_____ L.395,738,392.57
Mejoras Edificio nuevo Tegucigalpa 10,489,377.37
- 2.- Edificio de San Pedro Sula_____ 14,424,660.00
- 3.- Mobiliario y equipo de oficina incluyendo oficina PPCI

Mobiliario y equipo Tegucigalpa	L.13,141,519.19
Mobiliario y equipo S.P.S.	759,386.29
Mobiliario y equipo Regional de La Ceiba	465,077.64
Mobiliario y equipo Regional de Santa Rosa Copán	430,197.35
Mobiliario y equipo de oficina PPCI	60,127.33
TOTAL MOBILIARIO Y EQUIPO	L.14,856,307.80

COBERTURAS MÍNIMAS SOLICITADAS

1. Todo riesgo de Incendios
2. Explosión
3. Huelgas, motín, alborotos populares y conmoción civil
4. Daño malicioso
5. Terremoto, tifón, tornado, ciclón, vientos tempestuosos y/o granizo
6. Caída de naves aéreas, objetos caídos de las misma y/o colisiones de vehículos terrestres
7. Inundación y/o maremoto
8. Rotura y avería de cristales
9. Destrucción preventiva por parte de la autoridad
10. Daños por agua, humo u otros al intervenir los bomberos
11. Inundación amplia

CLAUSULAS ESPECIALES SOLICITADAS

1. Cláusula de alteraciones y reparaciones
2. Cláusula de honorarios de arquitectos, topógrafos e ingenieros
3. Cláusula de remoción de escombros
4. Cláusula de edificaciones especiales
5. Cláusula de edificios

6. Cláusula de aparatos eléctricos
7. Cláusula de maquinaria y equipo
8. Daños por agua
9. Gastos de apresuramiento

DEDUCIBLES MÁXIMOS

- Riesgos catastróficos: 2% sobre la suma asegurada de la ubicación afectada, mínimo de L.10,000.00.
- Rotura de cristales: 10% sobre el valor de la pérdida, mínimo L.1,000.00 por reclamo.
- Otros riesgos: 2% sobre el valor de la pérdida por reclamo, mínimo L.10,000.00.

SUB-LIMITES MINIMOS (PARTE DE LA SUMA ASEGURADA Y NO EN ADICIÓN A ESTA)

- Cláusula de alteraciones y reparaciones L.500,000.00
- Cláusula de honorarios de arquitectos, topógrafos e ingenieros L.500,000.00
- Cláusula de remoción de escombros L.500,000.00
- Gastos de apresuramiento L.500,000.00
- Remoción de escombros L.500,000.00

DESCRIPCIÓN DE LAS COBERTURAS:**1. Seguro de todo riesgo de incendio**

Este seguro cubre los daños materiales causados directamente a bienes por incendio y/o rayo, en éste se agrupan los riesgos o eventualidades que pueden causar las pérdidas y daños al patrimonio. Ampara daños materiales que sufran los bienes asegurados a consecuencia de incendio y/o rayo (originado por causa fortuita y por rayo).

2. Pérdida o daños materiales por explosión

Cubre los bienes asegurados contra pérdidas o daños materiales causados directa o indirectamente por explosión, así como los causados por incendio consecutivo a explosión; ya sea que tal explosión ocurra dentro o fuera del local o locales asegurados.

3. Huelgas, motín, alborotos populares y conmoción civil

Cubre los daños materiales causados directamente por huelguistas o personas que tomen parte en paros, disturbios de carácter obrero o alborotos populares; por personas mal intencionadas durante la realización de tales actos; o bien ocasionadas por las medidas de represión de los mismos, tomadas por las autoridades.

4. Daño malicioso

La protección del riesgo anterior "Huelgas, motín, alborotos populares y conmoción civil", se extiende a cubrir las consecuencias inmediatas y directas de todo daño malicioso que afecte la propiedad asegurada por la póliza de incendio. Se entiende por daño malicioso la pérdida de los bienes asegurados o daño ocasionado a los mismos y causado en forma directa e inmediata por actos maliciosos e intencionales de cualquier persona física, sea que tales actos se ejecuten o no durante una alteración del orden público.

5. Terremoto, tifón, tornado, ciclón, vientos tempestuosos y/o granizo

Cubre los bienes asegurados contra pérdida o daños materiales causados directa o indirectamente por terremoto, temblor y/o erupción volcánica, así como incendio que sea consecuencia de terremoto, temblor y/o erupción volcánica.

Cuando como consecuencia inmediata y directa del terremoto, temblor y/o erupción volcánica, o de incendio consecutivo a éstos riesgos, todo o parte del edificio asegurado o cuando todo o parte de una estructura o unidad con la cual dicho edificio esté inmediatamente relacionado,

cayere o sufre derrumbes, hundimientos o cuarteaduras que afectaren su estabilidad, las estipulaciones y protección del presente Riesgo cubierto quedaren vigentes, tanto respecto del edificio como de su contenido.

6. Caída de naves aéreas, objetos caídos de las misma y/o colisiones de vehículos terrestres

Cubre los bienes asegurados contra pérdidas o daños materiales causados directa e indirectamente por caída de naves aéreas; objetos caídos de las mismas y/o colisiones de vehículos terrestres.

7. Inundación y/o Maremoto

Protección para los bienes asegurados contra pérdidas o daños materiales causados directa o indirectamente por inundación y/o maremoto, consistente en elevación de su nivel normal de las aguas marítimas, lacustres o fluviales, por causa de fenómenos de la naturaleza, de manera que tales aguas se salgan de su cauce, o continente normal y cubran terrenos y poblaciones situados fuera de dicho cauce o continente.

Cuando como consecuencia inmediata y directa de inundación y/o maremoto, todo o parte de un edificio asegurado o cuyo contenido esté asegurado, o cuando todo o parte de una estructura o unidad con la cual dicho edificio esté inmediatamente relacionado, cayere o sufre derrumbes, hundimientos o cuarteaduras que afectaren su estabilidad, las estipulaciones y protección del presente riesgo cubierto quedarán vigentes, tanto respecto del edificio como su contenido.

8. Rotura y avería de cristales

Cubre los bienes asegurados contra la rotura o avería de cristales.

9. Destrucción preventiva por parte de la autoridad

Cubre las pérdidas o daños directos a la propiedad asegurada, causados por actos de destrucción ejecutados por orden de cualquier autoridad pública. Pero únicamente si dicha orden se da en el momento de un siniestro con el fin de detener la propagación del mismo. Y si dicho siniestro ha sido consecuencia de alguno de los riesgos cubiertos por la póliza.

10. Daños por agua, humo u otros al intervenir los bomberos

Cubre las pérdidas y/o daños sufridos por los bienes asegurados como consecuencia de las medidas del salvamento que efectúen los bomberos para evitar o disminuir un siniestro.

11. Inundación amplia

Cubre los bienes amparados contra pérdidas o daños materiales causados directa o indirectamente por inundación originada por lluvias torrenciales y/o congestionamiento de desagües, tragantes, caídas de agua, por aumento del caudal de agua del sistema interno de los edificios o instalaciones o provenientes de correntadas de calles o avenidas adyacentes.

DESCRIPCIÓN DE LAS CLAUSULAS ESPECIALES

1. Cláusula de alteraciones o reparaciones

En lo relativo a edificios o estructuras, cubre alteraciones, adiciones o reparaciones durante el tiempo en que están siendo efectuadas y aún después de concluidas. Cubre asimismo, los materiales, equipos y estructuras provisionales que se utilicen para tal fin. Se extenderá además a cubrir los bienes que se encuentren dentro de las adiciones arriba mencionadas.

2. Cláusula de honorarios de arquitectos, topógrafos e ingenieros

Cubre los honorarios de Arquitectos, Topógrafos e Ingenieros (por presupuestos, planos, especificaciones, cuantías y/o propuesta) que sean necesarios para la reconstrucción o

reparación de los edificios asegurados que resulten destruidos o dañados por la realización de cualquiera de los riesgos amparados bajo esta póliza.

3. Cláusula de remoción de escombros

Cubre los gastos que ocasionen la remoción de los escombros o el desmantelamiento, demolición, o apuntalamiento de las propiedades amparadas por la póliza, que resulten de pérdidas o daños causados a ellas por cualquiera de los riesgos asegurados.

4. Cláusula de edificaciones especiales

Cubre aquellas edificaciones propiedad del Asegurado, que por sus características de uso carezcan de una o más paredes (por ejemplo, un estacionamiento).

5. Cláusula de edificios

Todas las construcciones fijas con todas sus adiciones, ampliaciones, mejoras locativas, y anexos, no importando el fin a que se destinen así como los que se encuentren en proceso de construcción, incluyendo las instalaciones de agua, sanitaria, eléctrica, sean estas subterráneas o no, de aire acondicionado y demás instalaciones permanentes que formen parte de las construcciones.

6. Cláusula de aparatos eléctricos

Cubre los daños ocasionados a los aparatos, máquinas e instalaciones que produzcan, transformen u utilicen corriente eléctrica. Causadas por incendio que se originen en tales aparatos o máquinas.

7. Cláusula de maquinaria y equipo

Toda maquinaria y equipo, incluyendo, pero no limitándose a: equipo de manejo y movilización de materiales y productos, tanques de almacenamiento, tuberías de toda clase, llaves, válvulas y accesorios, equipo de bombeo, motores, compresores, generadores, transformadores, sub-estaciones, plantas eléctricas y/o diesel, equipos para reparaciones y mantenimiento, herramientas, equipos de extinción de incendio y en general, todo elemento correspondiente a maquinaria y equipo, aunque no se haya determinado específicamente, que sea propiedad del Asegurado y/o por lo que sea responsable, contenidos en cualquier parte de los predios del asegurado.

8. Daños por agua

Cubre además, las pérdidas y daños por agua que sufran los bienes asegurados, causados directa e indirectamente por:

- La rotura accidental de la tubería interna de agua del edificio.
- Desbordamientos de los tanques de almacenamiento de agua.
- Entrada de corrientes de agua de la calle a los edificios provenientes de lluvias torrenciales.
- El desbordamiento de embalses o estanques exteriores, canales, diques u otros represamientos o conductores exteriores de agua, que no sea consecuencia de fenómenos de la naturaleza.

9. Gastos de apresuramiento

Cubre, y la Compañía Aseguradora se obliga a indemnizar al asegurado, el costo extra razonable de reparaciones temporales, previo ajuste preliminar, así como otros costos necesarios con el fin de apresurar la reparación o reposición de cualquier propiedad de asegurado dañada en un siniestro cubierto por esta póliza.

Nota: Junto con su Oferta, el Oferente deberá indicar claramente las exclusiones correspondientes a la póliza ofertada.

CONDICIONES MÍNIMAS REQUERIDAS PARA EL SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES PARA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL INPREMA

1. Las presentes constituyen las normas a que se sujetará esta licitación.
2. Se entregará un listado de Funcionarios y Empleados del INPREMA con la información necesaria para elaborar las ofertas a las compañías aseguradoras que hayan comprado el documento base.
3. Los beneficios y condiciones establecidas para estos seguros, aplicarán desde el primer día de vigencia, tanto al grupo asegurado inicial, como al personal que sea adicionado durante la vigencia de las pólizas, los cuales serán comunicados oportunamente a la compañía aseguradora que se adjudique este proceso de licitación.
4. Cada compañía de seguros participante deberá incluir en su oferta, un cuadro resumen de las coberturas de los productos de seguros licitados, detallando los aspectos excluidos en la póliza.
5. Por su naturaleza estos seguros estarán sujetos a altas y bajas de personal (ingresos y salidas) durante la vigencia de los mismos, las cuales habrán de considerarse en los pagos trimestrales a cobrar mediante endosos de aumento o disminución de sumas aseguradas y primas, según corresponda.
6. Las Compañías Aseguradoras deberán adjuntar a su oferta el listado de las farmacias, hospitales y otros proveedores, que prestan servicios en caso de accidentes.

A. SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE INPREMA

A.1. ASPECTOS GENERALES

- a) La cobertura que se otorga es por las veinticuatro (24) horas, sin restricción alguna respecto a la residencia, ocupación, viajes o género de vida de los componentes del grupo asegurado.
- b) La edad máxima para primeros ingresos en todas las coberturas es de setenta (70) años.
- c) Por su naturaleza el seguro está sujeto a altas y bajas que se susciten en el grupo asegurado, modificaciones de la suma asegurada por cambios de sueldo, ajustes, periodos de vacaciones, entre otros, los cuales serán comunicados por el Instituto a la Compañía de Seguros utilizando los procedimientos normales y mediante simple comunicación por escrito, más el pago de la prima correspondiente, en cada caso teniendo INPREMA hasta sesenta (60) días para hacer dichas notificaciones.
- d) La edad de permanencia en el grupo asegurado será hasta los setenta y cinco (75) años.
- e) Todos los reclamos y/o requerimientos de pago generados por la ejecución de la presente póliza serán realizados por el INPREMA, a través de su Departamento de Recursos Humanos.
- f) En caso de indemnización, el periodo máximo para pago será de cuarenta y cinco (45) días calendario, una vez recibida la documentación en tiempo y forma por la Compañía de Seguros.
- g) Todas las disposiciones señaladas en estos Documentos de Licitación, están por encima de las coberturas y exclusiones indicadas en las Condiciones Generales de la Póliza emitida por la Compañía de Seguros.

A.2. COBERTURAS:

1. Muerte Natural

Garantiza el pago de una indemnización equivalente a cuarenta y ocho (48) sueldos aproximados al millar superior, en un solo desembolso.

2. Muerte Accidental

Garantiza el pago de doble indemnización de la suma asegurada por la cobertura de muerte natural, en un solo desembolso.

Se considera accidente aquel que produzca al asegurado alguna lesión corporal que hubiere resultado directa e independientemente de otras causas, de medios externos, violentos y fortuitos, de la cual haya evidencia visible de contusión o herida en el exterior del cuerpo (excepto en el caso de ahogamiento o por lesión interna comprobable por autopsia) y que ocasione la muerte del Asegurado o la pérdida de algunos de sus miembros, órganos o funciones.

En esta cobertura se considerará como muerte accidental los daños causados por armas siempre y cuando el asegurado sea una mera víctima casual.

3. Muerte Accidental Calificada

En caso de muerte accidental calificada se indemnizará el triple de la suma asegurada por la cobertura de muerte natural, en un solo desembolso.

Se entenderá por muerte accidental calificada la que se presente al Asegurado: (a) mientras estuviese viajando como pasajero en cualquier vehículo público no aéreo impulsado mecánicamente, manejado y despachado regularmente por un empresario de transporte público contra pago de pasajes sobre una ruta terrestre establecida para servicio regular de pasajeros; o (b) mientras estuviese viajando como pasajero en un ascensor normal de pasajeros;(excluyendo los ascensores en minas); o (c) como consecuencia del incendio de cualquier teatro, hotel u otro edificio público en el cual se encontrare el Asegurado al comienzo del incendio.

4. Desmembramiento o pérdida de la vista por causa accidental

Se garantiza el pago de la indemnización que corresponda de acuerdo con la siguiente Tabla de Indemnizaciones, por las lesiones que el Asegurado sufre en un accidente, si tal lesión por sí sola, dentro de 90 días a partir de la fecha del accidente, causare:

Descripción	Porcentaje sobre suma asegurada:
1. Pérdida de ambos brazos o de ambas manos	100%
2. Pérdida de ambas piernas o de ambos pies	100%
3. Pérdida de un brazo o de una mano junto con la de una pierna o de un pie	100%
4. Pérdida de un brazo o de una mano, o de una pierna o de un pie junto con la ceguera irreparable de un ojo	100%
5. Ceguera irreparable de ambos ojos	100%
6. Parálisis presumible incurable que impida todo trabajo	100%
7. Estado absoluto e incurable de alienación mental que no permita al asegurado ningún trabajo u ocupación por el resto de su vida	100%
8. Pérdida del brazo derecho arriba del codo	65%
9. Pérdida de la mano derecha	60%
10. Pérdida del brazo izquierdo arriba del codo	53%
11. Pérdida de la mano izquierda	48%
12. Pérdida de una pierna arriba de la rodilla	65%

Descripción	Porcentaje sobre suma asegurada:
13. Pérdida de un pie	40%
14. Pérdida de la vista de un ojo	50%
15. Pérdida total e irreparable del habla	50%
16. Sordera total e incurable de los oídos	50%
17. Pérdida del dedo pulgar e índice de una mano	25%
18. Pérdida de cualquiera de los dedos de la mano y de igual manera los dedos del pie, total o parcial cubriendo también las falanges	5% por falange

Si el funcionario o empleado asegurado ha declarado ser zurdo, se invertirán los porcentajes de indemnización.

Por la pérdida de varios miembros u órganos, se sumarán los porcentajes correspondientes a cada miembro u órgano perdido, sin que la indemnización total pueda exceder del 100% de la suma asegurada para incapacidad permanente.

En esta cobertura se considerará como desmembramiento accidental los daños causados por armas siempre y cuando el asegurado sea una mera víctima casual.

5. Pago Anticipado del Capital Asegurado en caso de Incapacidad Total y Permanente

En caso que el Asegurado sufra un accidente o una enfermedad que lo inhabilite para efectuar su trabajo u otros por el cual pudiese recibir una remuneración, la Compañía de Seguros le otorgará una renta mensual que se determinará dividiendo la suma básica asegurada individual entre doce (12) meses. Sin embargo, si el asegurado inválido falleciera antes de haber percibido la totalidad de las 12 fracciones del capital asegurado, el saldo restante será entregado a los beneficiarios designados, de una sola vez.

Se considera Invalidez Total y Permanente el hecho de que el asegurado, antes de llegar a los 60 años de edad, quede total y permanentemente incapacitado por lesiones corporales o por enfermedad que impliquen una pérdida de funciones igual o mayor al 50% de su capacidad para ejecutar cualquier trabajo lucrativo o para dedicarse a cualquier actividad de la que pueda derivar alguna utilidad y siempre que el carácter de tal incapacidad sea reconocido y haya existido de modo continuo durante un tiempo no menor de 6 meses consecutivos.

También se reconocerá como incapacidad total y permanente a causa de enfermedad o accidente, las siguientes:

1. La pérdida irreparable y absoluta de la vista en ambos ojos;
2. La pérdida total de ambas manos;
3. La pérdida total de ambos pies;
4. La pérdida total de una mano y un pie conjuntamente; o
5. La pérdida total de una mano o un pie y la vista de un ojo;
6. La lesión permanente de la columna vertebral.

6. Exoneración de Prima por Incapacidad Total y Permanente.

En caso que el asegurado sufra un accidente o una enfermedad que lo inhabilite de forma total y permanente para efectuar su trabajo u otro por el cual pudiera percibir una remuneración, la compañía Aseguradora exonera del pago de la prima al INPREMA.

7. Cobertura de Suicidio

Se extiende cobertura a partir del primer día de vigencia o inclusión del asegurado en la póliza, y garantiza el pago de una indemnización equivalente a la suma asegurada en la cobertura por muerte, en un solo desembolso.

8. Gastos Fúnebres

En adición al Seguro de Vida se incluye la cantidad correspondiente al Beneficio de Gastos Fúnebres por un monto de Treinta y Cinco Mil Lempiras Exactos (L35,000.00), el cual se pagará al INPREMA, tan pronto presente a la Aseguradora la notificación escrita del fallecimiento del empleado asegurado, acompañada del acta de defunción original, para que éste lo entregue a los parientes más cercanos del empleado asegurado fallecido.

9. Cobertura por Enfermedades Preexistentes

Cobertura total en caso de muerte por enfermedades preexistentes, desde el primer día de la vigencia para el grupo asegurado inicial, así como a partir de la fecha de inclusión de nuevos funcionarios y empleados en cualquier tiempo de la vigencia de la póliza, sin límite de preexistencias.

10. Adelanto de Capital por Enfermedad Terminal

La Compañía concederá el beneficio de un adelanto equivalente al 40% sobre la suma de seguro de vida básico cuando un funcionario o empleado asegurado haya sido diagnosticado como enfermo terminal, aún derivada de una enfermedad preexistente, con una razonable seguridad de fallecimiento en los siguientes doce (12) meses; siempre y cuando sea comprobada y confirmada con una segunda opinión por un médico que designe el INPREMA, y el funcionario o empleado asegurado haya estado cubierto bajo la póliza un mínimo de seis (6) meses.

Efectuada la diagnosis de la enfermedad terminal cubierta por esta Cláusula, el Capital Asegurado por muerte no podrá aumentarse posteriormente por ninguna causa.

11. Pago de las Indemnizaciones por Reclamos

La Compañía Aseguradora pagará al INPREMA los valores correspondientes a las indemnizaciones por reclamos, para que éste posteriormente entregue los valores a los beneficiarios que correspondan.

12. Cláusula de Errores u Omisiones

Queda convenido que en caso de producirse cualquier variación o modificación de los registros relacionados con el grupo asegurado cuya información, para su inclusión en las pólizas, hubiera sido omitida involuntariamente o proporcionada erróneamente por el Instituto, sea en forma total o parcial, tal variación o modificación será admitida para todos los efectos de la cobertura, tanto si es posteriormente descubierta y comunicada por el mismo INPREMA, como si se comprueba con ocasión de un siniestro. En cualquier caso, dicha situación dará lugar al correspondiente pago o ajuste de prima con efecto retroactivo a la fecha en que se debió informar correcta o completamente la materia asegurada, verificando en planillas de personal manejadas por el Departamento de Recursos Humanos del INPREMA la fecha de ingreso de los funcionarios y/o empleados omitidos.

B. SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES PARA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL INPREMA

B.1. ASPECTOS GENERALES

1. La cobertura que se otorga es por las veinticuatro (24) horas, sin restricción alguna respecto a la residencia, ocupación, viajes o género de vida de los componentes del grupo asegurado.
2. Se ingresarán al grupo asegurado inicial los funcionarios y empleados entre los dieciséis (16) años y setenta y cuatro (74) años de edad, inclusive. Los nuevos empleados serán elegibles para ingreso hasta los setenta (70) años.
3. La edad de permanencia en el grupo asegurado será hasta los setenta y cinco (75) años.
4. Las clínicas y hospitales están obligados a atender a los asegurados con solo presentar el carnet correspondiente y el empleado cancelará solamente el valor del deducible pactado.
5. La cobertura es para todos los empleados desde su primer día de ingreso al INPREMA, aun cuando no se haya hecho el registro de la Aseguradora, teniendo un plazo de sesenta (60) días para realizar dicho registro.
6. Todos los reclamos y/o requerimientos de pago generados por la ejecución de las presentes pólizas serán realizados por el INPREMA, a través de su Departamento de Recursos Humanos.
7. En caso de indemnización, el periodo máximo para pago será de treinta (30) días calendario, una vez recibida la documentación en tiempo y forma por la Compañía de Seguros.
8. Todas las disposiciones señaladas en estos Documentos de Licitación, están por encima de las coberturas y exclusiones indicadas en las Condiciones Generales de la Póliza emitida por la Compañía de Seguros.

B.2 COBERTURAS

1. Muerte accidental

Garantiza el pago de una indemnización equivalente a cuarenta y ocho (48) sueldos aproximados al millar superior, en un solo desembolso.

2. Incapacidad Permanente por Accidente

La Compañía pagará la suma correspondiente al grado de incapacidad permanente que pudiera sufrir el Asegurado a consecuencia de un accidente cubierto por la póliza, basándose en la Tabla de Indemnizaciones siguiente:

Descripción	Porcentaje sobre suma asegurada	
A) INCAPACIDAD TOTAL		
Estado absoluto e incurable de alienación mental que no permitiera al Asegurado ningún trabajo u ocupación por el resto de su vida.		100%
La pérdida irreparable y absoluta de la vista en ambos ojos		100%
La pérdida total de ambas manos		100%
La pérdida total de ambos pies		100%
La pérdida total de una mano y un pie conjuntamente		100%
La pérdida total de una mano o un pie y la vista de un ojo		100%
Fractura incurable de la columna vertebral que determine la invalidez total y permanente.		100%

Descripción	Porcentaje sobre suma asegurada	
B) INCAPACIDAD PARCIAL		
I. Cabeza		
Sordera total e incurable de los dos oídos		50%
Pérdida total de un ojo o reducción de la mitad de la visión binocular normal		40%
Ablación de la mandíbula inferior		50%
Sordera total e incurable de un oído		15%
II. Miembros superiores	Derecho	Izquierdo
Pérdida total de un brazo	65%	52%
Pérdida total de una mano	60%	48%
Fractura no consolidada de una mano (seudoartrosis total)	45%	36%
Anquilosis del hombro en posición no funcional	30%	24%
Anquilosis del codo en posición no funcional.	25%	20%
Anquilosis del codo en posición funcional	20%	16%
Anquilosis de la muñeca en posición no funcional	20%	16%
Anquilosis de la muñeca en posición funcional.	15%	12%
Pérdida total del dedo pulgar	18%	14%
Pérdida total del dedo índice	14%	11%
Pérdida total del dedo medio	9%	7%
Pérdida total del dedo anular o del meñique	8%	6%
III. Miembros Inferiores		
Pérdida total de una pierna		55%
Pérdida total de un pie		40%
Fractura no consolidada de un muslo (seudoartrosis total)		35%
Fractura no consolidada de una rótula (seudoartrosis total)		30%
Fractura no consolidada de un pie (seudoartrosis total)		20%
Anquilosis de la cadera en posición no funcional		40%
Anquilosis de la cadera en posición funcional		20%
Anquilosis de la rodilla en posición no funcional		30%
Anquilosis de la rodilla en posición funcional		15%
Anquilosis del empeine (garganta del pie) en posición no funcional		15%
Anquilosis del empeine en posición funcional		8%
Acortamiento de un miembro inferior por lo menos cinco (5) centímetros		15%

Descripción	Porcentaje sobre suma asegurada	
Acortamiento de un miembro inferior por lo menos tres (3) centímetros		8%
Pérdida total del dedo gordo de un pie		8%
Pérdida total de otro dedo del pie		4%

Se considerará INVALIDEZ TOTAL cuando el funcionario o empleado asegurado esté incapacitado para dedicarse a cualquier trabajo u ocupación que le genere utilidad o remuneración; y se considerará como PERMANENTE cuando razonablemente no pueda esperarse la recuperación de la capacidad del asegurado para el resto de su vida.

Por pérdida total se entenderá la amputación o la inhabilitación funcional total y definitiva del órgano o miembro lesionado. Entendiéndose por amputación de una mano o un pie su separación a nivel de la articulación de la muñeca o del tobillo, respectivamente, o arriba de ella. La pérdida parcial de los miembros u órganos será indemnizada en proporción a la reducción definitiva de la respectiva capacidad funcional, pero si la incapacidad se deriva de pseudoartrosis, la indemnización no podrá exceder del 70% de la que correspondería por la pérdida total del miembro u órgano afectado.

Por la pérdida de varios miembros u órganos, se sumarán los porcentajes correspondientes a cada miembro u órgano perdido, sin que la indemnización total pueda exceder del 100% de la suma asegurada para incapacidad permanente.

Si el Asegurado sufre varios accidentes sucesivos durante la vigencia de la póliza, las indemnizaciones por incapacidades parciales, se liquidarán en forma completamente independiente para cada accidente, pero tratándose de incapacidades totales, cada indemnización abonada significará una disminución de la suma asegurada para esta eventualidad, de modo que las indemnizaciones, en conjunto no podrán exceder del 100% de la suma asegurada para cada caso de incapacidad permanente.

El Asegurado gozará de los beneficios de incapacidad permanente referidos, siempre que las consecuencias del accidente se manifestaren a más tardar dentro de un (1) año, a partir de la fecha de ocurrencia del mismo, aun cuando este plazo sea alcanzado después de vencido el contrato de póliza.

3. Incapacidad Temporal por Accidente

La Compañía pagará una indemnización diaria equivalente al 0.1% de la suma asegurada, siempre que el Asegurado quedare totalmente incapacitado para desempeñar su ocupación por algún tiempo producto de un accidente, hasta un máximo de 365 días. Si el Asegurado pudiera ocuparse parcialmente de su trabajo, la indemnización será reducida en proporción a su nivel de incapacidad.

4. Gastos Médicos y Hospitalización

La Compañía pagará los gastos médicos y de hospitalización, una vez aplicado el deducible, si lo hubiere, en los que haya incurrido el Asegurado como consecuencia de un accidente amparado por el contrato de póliza, hasta el equivalente del 30% de la suma asegurada para la cobertura de muerte accidental durante la vigencia de la póliza.

5. Definición de Accidente

Se entiende por accidente toda lesión corporal que pudiera ser determinada por los médicos de una manera cierta, sufrida por el asegurado independientemente de su voluntad, por la acción repentina de un agente externo.

Por extensión y aclaración, se asimilan a la noción de accidentes:

- a) La asfixia o intoxicación por vapores o gases,
- b) La asfixia por inmersión u obstrucción,
- c) La intoxicación o envenenamiento por ingestión de sustancias tóxicas o alimentos en mal estado consumidos en lugares públicos o adquiridos en tal estado;
- d) El carbunco o tétanos de origen traumáticos;
- e) Las mordeduras de perros, víboras y otros animales y la rabia producto de éstas;
- f) El asalto, homicidio o tentativa de homicidio y el asesinato cometido en agravio del asegurado;
- g) Los accidentes producidos por rayos.

6. Cobertura Especial

Además se cubrirán los accidentes que pudieran ocurrir al funcionario o empleado asegurado ya sea en el ejercicio de la profesión declarada, en su vida particular o mientras estuviera circulando o viajando, a pie o caballo, en bicicleta sin motos, o haciendo uso de cualquier medio habitual para el transporte público de personas, ya sea terrestre, fluvial, marítimo o aéreo (en líneas sujetas a itinerario fijo), o de vehículos particulares propios o ajenos, conduciéndolos o no. Quedan incluidos en la cobertura los siguientes deportes, siempre que el asegurado lo practique en calidad de aficionado: atletismo, basquetbol, bolos, manejo de canoas, caza menor, ciclismo, deportes náuticos o vela y/o motor por río o lagos, equitación, esgrima, excursiones a montaña por carretera o senderos, gimnasia, golf, hándbol, hockey sobre césped, natación, patinaje, pelota a paleta, fútbol, pesca (salvo en alta mar), remo, tenis, tiro (en polígonos habilitados), voleibol y waterpolo.

7. Cláusula de Errores u Omisiones

Queda convenido que en caso de producirse cualquier variación o modificación de los registros relacionados con el grupo asegurado cuya información, para su inclusión en las pólizas, hubiera sido omitida involuntariamente o proporcionada erróneamente por el Instituto, sea en forma total o parcial, tal variación o modificación será admitida para todos los efectos de la cobertura, tanto si es posteriormente descubierta y comunicada por el mismo INPREMA, como si se comprueba con ocasión de un siniestro. En cualquier caso, dicha situación dará lugar al correspondiente pago o ajuste de prima con efecto retroactivo a la fecha en que se debió informar correcta o completamente la materia asegurada, verificando en planillas de personal manejadas por el Departamento de Recursos Humanos del INPREMA la fecha de ingreso de los funcionarios y/o empleados omitidos.

8. Red de Proveedores

La Compañía Aseguradora presentará ante el INPREMA el listado de las farmacias, hospitales y otros proveedores, que prestan servicios en caso de accidentes, realizando las comunicaciones correspondientes por escrito al Departamento de Recursos Humanos del Instituto al ocurrir cualquier cambio al mismo.

Todos los proveedores de la red de servicios de la Aseguradora estarán obligados a atender al funcionario o empleado asegurado, presentando solamente el carnet de seguro vigente con su respectiva identificación, cancelando únicamente el deducible o cualquier valor que no cubra este seguro.

9. Carnet

La Compañía Aseguradora adjudicada proporcionará a más tardar quince (15) días calendario después de la notificación de alta de un asegurado, el carnet respectivo que le acredita sus derechos ante terceros.

SEGURO CONTRA DAÑOS A VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL INPREMA**A.- ESPECIFICACIONES:**

La póliza de seguro contra daños a vehículos, también incluye las motocicletas propiedad de EL INSTITUTO con igualdad de riesgos a cubrir, sin excepciones, deberá emitir cobertura total de riesgo, así como de responsabilidad civil. La cobertura de riesgos incluirá lo siguiente:

- a) Colisión y vuelcos accidentales.
- b) Robo total o parcial del vehículo, incendio, rayo, auto ignición, explosión, huelgas y alborotos populares.
- c) Responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes.
- d) Responsabilidad civil por daños a terceros en sus personas.
- e) Rotura de cristales por cualquier causa.
- f) Equipo especial.
- g) Ciclón, huracán, tormenta tropical, granizo, terremoto, erupción volcánica, explosión, desborde de ríos, inundación, caída de puentes, derrumbes de carreteras y otros.
- h) Gastos médicos para ocupantes y terceros.

Nota: Se entenderá por “daños a terceros”, los daños ocasionados a personas o a sus bienes ya sean muebles, inmuebles o semovientes que no pertenezcan al INSTITUTO.

B.- RECLAMOS

Los reclamos podrán ser presentados en papel Membretado del INSTITUTO y firmados por el Administrador o Gerente Administrativo del mismo, por consiguiente no está obligado a utilizar formularios que para tal efecto utilice la Compañía Aseguradora, ello no será motivo para que esta se niegue a aceptar y reconocer el reclamo, el cual se podrá presentar dentro de un plazo de treinta (30) días calendario.

C.- DEDUCIBLES

Tanto los vehículos como las motocicletas tendrán cobertura del 100%, sin pagos de deducibles por parte del Instituto a la Compañía Aseguradora y tendrán restitución de la suma asegurada. Así mismo el coaseguro para pérdidas totales no podrá exceder del 20% del valor de compra del vehículo.

D.- LIMITE TERRITORIAL

La cobertura de este seguro será únicamente dentro del territorio de la República de Honduras, durante las veinticuatro (24) horas del día, los 365 días del año.

E.- ASISTENCIA VIAL

Dentro de los servicios de asistencia vial se solicitan los siguientes:

- a) Asistencia legal preliminar
- b) Asistencia legal vía telefónica

- c) Recepción de siniestros y coordinación de inspectores de daños para atención de siniestros.
- d) Remolque del vehículo en grúa, cuando fuere necesario.
- e) Servicio de ambulancia, cuando fuere necesario.
- f) Auxilio vial básico

DESCRIPCIÓN DE LOS VEHÍCULOS

1.- TIPO: BUS COASTER COOLER MODELO: HZB50L-BGMSS MARCA: TOYOTA AÑO: 2008 CHASIS: JTGFB51830-1024540 COLOR EX: BLANCO PLACA: N09390 MOTOR: 1HZ-057379 PRECIO DE COMPRA: L.984,840.56 CAPACIDAD: 30 PASAJEROS	2.- TIPO: PICK-UP, 4X4, DOBLE CABINA MODELO: HILUX, KUN26L-HRMSI MARCA: TOYOTA AÑO: 2008 CHASIS: MR0FZ29G101709298 COLOR EX: VERDE OSCURO M.M PLACA: N09386 MOTOR: 1KD7444388 PRECIO DE COMPRA: L.527,321.30
3.- TIPO: PICK-UP, 4X4, DOBLE CABINA MODELO: HILUX, KUN26L-HRMSI MARCA: TOYOTA AÑO: 2008 CHASIS: MR0FZ29GX01708585 COLOR EX: VERDE OSCURO M.M PLACA: N09388 MOTOR: IKD7433393 PRECIO DE COMPRA: L.527,321.30	4.- TIPO: PICK-UP, 4X4, DOBLE CABINA MODELO: HILUX, KUN26L-HRMSI MARCA: TOYOTA AÑO: 2008 CHASIS: MR0FZ29G901548778 COLOR EX: VERDE OSCURO M.M PLACA: N09389 MOTOR: 1KD7426654 PRECIO DE COMPRA: L.527,321.30
5.- TIPO: CAMIONETA MODELO: MONTERO MARCA: MITSUBISHI AÑO: 2005 CHASIS: JMYLNV76W53000780 COLOR EX: NEGRO PLACA: N08258 PRECIO DE COMPRA: L.712,900.00	6.- TIPO: CAMIONETA MODELO: MONTERO MARCA: MITSUBISHI AÑO: 2005 CHASIS: JMYLNV76W53000756 COLOR EX: GRIS OSCURO PLACA: N08257 PRECIO DE COMPRA: L.712,900.00
7.- TIPO: PICK-UP, 4X4, DOBLE CABINA MODELO: HILUX MARCA: TOYOTA AÑO: 2001 CHASIS: JTFDE626600054773 COLOR EX: ROJO MICA PLACA: N07359 PRECIO DE COMPRA: L.295,202.25 MOTOR: 3L5042236	8.- TIPO: PICK-UP, 4X4, DOBLE CABINA MODELO: FRONTIER MARCA: NISSAN AÑO: 2005 CHASIS: JN1CNUD22Z0739514 COLOR EX: ROJO METALICO PLACA: N08263 PRECIO DE COMPRA: L.461,039.04 MOTOR: ZD30-050587T
9.- TIPO: PICK-UP, 4X4, DOBLE CABINA MODELO: FRONTIER MARCA: NISSAN AÑO: 2005	10.- TIPO: PICK-UP, 4X4, DOBLE CABINA MODELO: FRONTIER MARCA: NISSAN AÑO: 2005

CHASIS: JN1CNUD22Z0739349 COLOR EX: VERDE PLACA: N08259 PRECIO DE COMPRA: L.461,039.04 MOTOR: ZD30-047411T	CHASIS: JN1CNUD22Z0739317 COLOR EX: BLANCO PLACA: N08260 PRECIO DE COMPRA: L.461,039.04 MOTOR: ZD30-047460T
--	---

ESPECIFICACIONES DE LAS MOTOCICLETAS

1.- MARCA: YAMAHA MODELO: YBR-125E AÑO: 2008 CHASIS: LBPKE129280000451 COLOR: ROJO PLACA: MN3889 PRECIO DE COMPRA: L.28,700.00 MOTOR: E3D7E001506	2.- MARCA: YAMAHA MODELO: YBR-125E AÑO: 2008 CHASIS: LBPKE129280000593 COLOR: ROJO PLACA: MN3888 PRECIO DE COMPRA: L.28,700.00 MOTOR: E3D7E001683
--	--

SEGURO CONTRA DAÑOS AL EQUIPO ELECTRÓNICO

Seguro Contra Daños al Equipo de Cómputo propiedad de INPREMA, ubicado tanto en la Oficina Principal de Tegucigalpa como en las Regionales de San Pedro Sula, Santa Rosa de Copán y La Ceiba, el valor total a que asciende la suma asegurada al 30 de agosto de 2016, se detalla en el cuadro siguiente:

Equipo de informática Tegucigalpa	L.14,516,582.58
Equipo de informática S.P.S.	1,941,556.85
Equipo de informática Regional de La Ceiba	352,404.04
Equipo de informática de Santa Rosa Copán	327,726.16
Equipo de informática oficina PPCI	117,711.17
TOTAL EQUIPO DE CÓMPUTO	L.17,255,980.80

COBERTURAS:

1.- Bienes Amparados:

Todo el equipo electrónico propiedad del asegurado y/o por el cual sea legalmente responsable. Esto incluye el equipo móvil, el equipo portátil, el equipo audiovisual, el equipo de videoconferencias, computadoras portátiles y de escritorio, servidores, planta telefónica, entre otros.

2.- Riesgos a Cubrir:

Pérdida o daño físico, súbito e imprevisto, por cualquier causa que sea y que no esté específicamente excluida, de forma tal que necesitarán reparación o reemplazo, la Compañía indemnizará al asegurado tales pérdidas o daños, en efectivo, hasta una suma que, por cada anualidad de seguro, no exceda de la suma asegurada asignada a cada bien asegurado en las Condiciones Particulares y de la cantidad total garantizada por la póliza.

Incendio y/o Rayo, explosión, implosión, así como extinción de incendio, derrumbe o remoción de escombros después de un incendio.

Impericia, descuido o sabotaje individual del personal del asegurado o de extraños.

Corto circuitos, arcos voltaicos, tostación de aislamientos eléctricos.

Perturbaciones por campos magnéticos.

Humo, hollín, así como humedad, gases o polvos corrosivos que no vengan de las condiciones atmosféricas usuales en el predio.

Hundición, granizo, helada, tempestad.

Deslizamiento de tierra, caída de rocas y aludes.

Terremoto, inundación, temblores.

Defectos de material de construcción, de diseño, de instalación.

Cuerpos extraños que se introduzcan en los bienes asegurados.

Fallas del equipo acondicionador de aire.

Ciclón, huracán, tifón, tornado.

Daños materiales por motín, huelga y/o alborotos populares y caídas de naves aéreas.

Daño malicioso amplio (sabotaje)

Robo por forzamiento de ladrones y/o atraco.

Equipos móviles y portátiles dentro, en tránsito, o fuera de los predios.

Gastos adicionales por concepto de tiempo extra, trabajo nocturno en días festivos, flete expreso, siempre que tales gastos sean erogados por daños cubiertos en esta póliza.

Gastos adicionales que se tengan que erogar por concepto de movimiento de tierra, albañilería, revoque, pintura y obras civiles por un siniestro cubierto por esta póliza.

Cualquier otro riesgo que no figure como exclusión en este tipo de póliza.

3. Cobertura de Robo

Bienes Amparados:

El contenido, mobiliario, equipo electrónico, equipo de monitoreo, equipo móvil y portátil, propiedad del asegurado, o que esté bajo su responsabilidad.

Riesgos Amparados:

Pérdida de objetos robados al asegurado mientras se encuentren contenidos dentro del local asegurado o en cualquier lugar en caso de ser equipo móvil y portátil, mediante el uso de la fuerza y violencia, incluyéndose el atraco y/o asalto del contenido propiedad del asegurado.

4. PLANOS O DISEÑOS. (NO APLICA)

Estos documentos incluyen ____ *[indicar “los siguientes” o “ningún”]* planos o diseños:

[Si se han de incluir documentos planos o diseños, detallarlos en la lista a continuación]

Lista de Planos o Diseños		
Plano o Diseño No.	Nombre del Plano o Diseño	Propósito

5. INSPECCIONES Y PRUEBAS.

(NO APLICA)

PARTE 3 – Contrato

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

Índice de Cláusulas

1.	Definiciones	75
2.	Documentos del Contrato	76
3.	Fraude y Corrupción.....	76
4.	Interpretación.....	76
5.	Idioma.....	77
6.	Consortio	76
7.	Elegibilidad	76
8.	Notificaciones	77
9.	Ley aplicable	77
10.	Solución de controversias	77
11.	Alcance de los suministros	77
12.	Entrega y documentos	77
13.	Responsabilidades del Proveedor	78
14.	Precio del Contrato	78
15.	Condiciones de Pago	78
16.	Impuestos y derechos	78
17.	Garantía Cumplimiento.....	78
18.	Derechos de Autor	79
19.	Confidencialidad de la Información	79
20.	Subcontratación	82
21.	Especificaciones y Normas	82
22.	Embalaje y Documentos (NO APLICA).....	83
23.	Seguros (NO APLICA)	83
24.	Transporte (NO APLICA)	83
25.	Inspecciones y Pruebas (NO APLICA)	83
26.	Liquidación por Daños y Perjuicios	84
27.	Garantía de los Bienes (NO APLICA).....	84
28.	Indemnización por Derechos de Patente (NO APLICA)	85
29.	Limitación de Responsabilidad.....	86
30.	Cambio en las Leyes y Regulaciones	86
31.	Fuerza Mayor.....	87
32.	Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato	87
33.	Prórroga de los Plazos	86
34.	Terminación.....	86
35.	Cesión	90

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

1. Definiciones

1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

- (a) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.
- (b) “Contrato” significa el Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
- (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
- (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
- (e) “Día” significa día calendario.
- (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
- (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
- (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
- (i) “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las CEC.
- (j) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.
- (k) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (l) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
- (m) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es

denominada como tal en el Contrato.

2. Documentos del Contrato

- 2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y Corrupción

- 3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
- 3.2 El Comprador, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Comprador, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Proveedor y sus subcontratistas deberán: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Proveedor y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Proveedor o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Proveedor o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.
- 3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

4. Interpretación

- 4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.
- 4.2 Incoterms
- (a) El significado de cualquier término comercial, así como los

derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

- (b) El término DDP, DPA y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en la CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

- (a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5 (b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.
- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma

- 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al español y, en tal caso, dicha

traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

- 5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6. Consorcio

- 6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

7. Elegibilidad

- 7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener plena capacidad de ejercicio, y no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:
- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
 - (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
 - (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
 - (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
 - (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
 - (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen

	funcionarios o empleados públicos que tuvieran influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
	(g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; e, (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.
8. Notificaciones	8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo. 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.
9. Ley aplicable	9.1 El Contrato se registrará y se interpretará según las leyes Hondureñas.
10. Solución de controversias	10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato. 10.2 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Proveedor y el Comprador, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante. 10.3 Contra la resolución del Comprador quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.
11. Alcance de los suministros	11.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requerimientos.
12. Entrega y documentos	12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requerimientos. Los detalles de los documentos

que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las **CEC**.

- | | |
|--|--|
| 13. Responsabilidades del Proveedor | 13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC. |
| 14. Precio del Contrato | 14.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC . |
| 15. Condiciones de Pago | <p>15.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las CEC.</p> <p>15.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de documentación de soporte que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.</p> <p>15.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.</p> <p>15.4 La moneda en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.</p> <p>15.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.</p> |
| 16. Impuestos y derechos | <p>16.1 El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.</p> <p>16.2 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en Honduras.</p> |
| 17. Garantía Cumplimiento | 17.1 El Proveedor, dentro de los siguientes treinta (30) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto equivalente al |

quince por ciento (15%) del valor del contrato.

- 17.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.
- 17.3 Como se establece en las CEC, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las CEC, u en otro formato aceptable al Comprador.
- 17.4 La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la fecha prevista de culminación de la entrega de los bienes.
- 17.5 Efectuada que fuere la entrega de los bienes y realizada la liquidación del contrato, cuando se establezca en las CEC, el Proveedor sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en las CEC y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato. **N/A**

18. Derechos de Autor

- 18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

19. Confidencialidad de la Información

- 19.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.
- 19.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.
- 19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:
 - (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con otras

instituciones que participan en el financiamiento del Contrato; **N/A**

- (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
- (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

20. Subcontratación

20.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en las ofertas originales o posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

21. Especificaciones y Normas

21.1 Especificaciones Técnicas y Planos

- (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requerimientos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.
- (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.
- (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requerimientos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se

regirá de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.

**22. Embalaje y Documentos
(N/A)**

- 22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
- 22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las **CEC** y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

23. Seguros (N/A)

- 23.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables **o según se disponga en las CEC**.

24. Transporte (N/A)

- 24.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los *Incoterms* indicados.

**25. Inspecciones y Pruebas
(N/A)**

- 25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.
- 25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en Honduras. De conformidad con la Subcláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.
- 25.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
- 25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté

dispuesto.

- 25.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
- 25.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 25.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Subcláusula 25.4 de las CGC.
- 25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.
- 26. Liquidación por Daños y Perjuicios**
- 26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las **CEC** por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas **CEC**. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.
- 27. Garantía de los Bienes (N/A)**
- 27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.
- 27.2 De conformidad con la Subcláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor

garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.

- 27.3 Salvo que se indique otra cosa en las **CEC**, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.
- 27.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las **CEC**, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
- 27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las **CEC**, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

28. Indemnización por Derechos de Patente

(N/A)

- 28.1 De conformidad con la Subcláusula 28.2 de las **CEC**, el Proveedor indemnizará y librá de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:
 - (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
 - (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o

materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

- 28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 28.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
- 28.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
- 28.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
- 28.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

29. Limitación de Responsabilidad

- 29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,
 - (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
 - (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por transgresiones de patente.

30. Cambio en las Leyes y Regulaciones

- 30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se

promulgase, abrogase o se modificase en el lugar de Honduras donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.

31. Fuerza Mayor

- 31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.
- 31.2 Para fines de esta Cláusula, “Fuerza Mayor” significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
- 31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

32. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato

- 32.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:
- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador; **N/A**
 - (b) la forma de embarque o de embalaje; **N/A**
 - (c) el lugar de entrega, y/o
 - (d) los Servicios que deba suministrar el Proveedor.
- 32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con

esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.

- 32.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.
- 32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

33. Prórroga de los Plazos

- 33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.
- 33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 33.1 de las CGC.

34. Terminación

- 34.1 Terminación por Incumplimiento
- (a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:
- (i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC; o
 - (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
 - (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC; o
 - (iv) La disolución de la sociedad mercantil Proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de

manera expresa al Comprador su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Comprador podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o

- (v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del Proveedor dentro de los plazos correspondientes;
- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

34.2 Terminación por Insolvencia

- (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Proveedor, o su comprobada incapacidad financiera.

34.3 Terminación por Conveniencia.

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los bienes o servicios que ya estén fabricados y listos para embarcar, o en el caso de Servicios que ya hayan sido proveídos dentro de los veintiocho (28) días siguientes al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes o Servicios el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:
 - (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
 - (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por

el Proveedor.

34.4 El Comprador podrá terminar el Contrato también en caso de muerte del Proveedor individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Comprador sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.

34.5 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.

35. Cesión

35.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El comprador es: INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO (INPREMA).
CGC 1.1(a)	El servicio se prestará a todos los edificios y bienes propiedad del INPREMA, así como a los funcionarios y empleados del INPREMA, las 24 horas del día, los 365 días del año, de acuerdo a los Listados Anexos, además de otros bienes que adquiera el INPREMA durante el periodo de la póliza.
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: NO APLICA
CGC 8.1	Para notificaciones, la dirección del Comprador será: Atención: Lic. Ernesto Emilio Carias Corrales, Director Presidente del INPREMA Dirección: Quinto piso Edificio del INPREMA, Boulevard Centroamérica, frente a Col. Las Colinas. Ciudad: Tegucigalpa M.D.C., Código postal: No.92 País: Honduras, Centroamérica. Teléfono: (504) 2231-0946, 2232-5613 REFERENCIA: Licitación Pública Nacional LPN-10-2016 “Contratación de Seguros Corporativos y de Personas para el INPREMA”.
CGC 10.3	Contra la resolución del Comprador procederá la vía judicial ante los Tribunales del Juzgado de Letras lo Contencioso Administrativo El lugar de arbitraje será: Tegucigalpa, M.D.C. Honduras El arbitraje no podrá tener por objeto las decisiones de imponer multas ni las rescisiones de contrato por incumplimiento del Proveedor.
CGC 11.1	Los servicios serán brindados según lo estipulado en la Lista de Requerimientos.
CGC 12.1	La entrega de los servicios se realizará de acuerdo al Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requerimientos. El detalle de los documentos que debe presentar el Proveedor adjudicado son: a) Constancia vigente emitida por la Procuraduría General de la República (PGR), donde se acredite que tanto el Oferente como su Representante Legal, no han sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración Pública y no tiene en su contra juicios o reclamaciones pendientes promovidas por y en contra del Estado de Honduras, durante los últimos cinco (5) años con motivos de contratos anteriores o en ejecución. b) Constancia de encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social (I.H.S.S.), de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley de Seguro Social, emitida por esa misma Institución.

	Estos documentos se presentarán dentro de los siguientes treinta (30) días calendario después de la notificación de adjudicación y serán requisito indispensable para la firma del contrato. Si el Comprador no recibe dichos documentos en la oportunidad indicada, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13.1	Es responsabilidad del proveedor proporcionar los servicios según el Alcance de los Servicios y el Plan de Entregas.
CGC 14.1	Los precios de los Servicios prestados en virtud del contrato no serán ajustables.
CGC 15.1	Modelo de disposición: La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago de los servicios suministrados se efectuará en Lempiras y en forma trimestral, presentando recibo a nombre del INPREMA, así como un informe de las altas y bajas que se presentaron en el periodo a pagar, en caso que hubieren.
CGC 15.5	Una vez que la documentación haya sido recibida de conformidad por el Comprador, el plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor será después de cuarenta y cinco (45) días calendario. La tasa de interés que se aplicará después de este plazo es la tasa de interés promedio para operaciones activas vigente en el sistema bancario nacional determinada mensualmente para la respectiva moneda por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones, en consulta con el Banco Central de Honduras.
CGC 17.1	Se requerirá una Garantía de Cumplimiento por el quince por ciento (15%) del valor total del contrato, de acuerdo a los artículos 100 y 101 de la Ley de Contratación del Estado.
CGC 17.3	La Garantía de Cumplimiento deberá presentarse en la forma de: Garantía Bancaria o Fianza denominadas en Lempiras.
CGC 17.4	La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la fecha prevista de culminación de la entrega de los Servicios.
CGC 17.4	Garantía de los Servicios: El período de validez de la Garantía de Cumplimiento será a partir de la fecha de inicio del contrato y excederá tres (3) meses después haber finalizado el mismo.
CGC 17.5	No se requerirá Garantía de Calidad.
CGC 21.1 (a)	Los servicios proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Lista de Requerimientos y cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen que provee los servicios.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: NO APLICA
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. NO APLICA

CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms: NO APLICA.
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: NO APLICA.
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: NO APLICA.
CGC 26.1	El valor de las multas aplicables por incumplimiento del servicio será de un cero punto diez y ocho por ciento (0.18%) por día, de conformidad a lo establecido en el artículo 70 de las Disposiciones de Presupuesto para el para el año 2016.
CGC 26.1	El monto máximo por liquidación de daños y perjuicios será: Si la acumulación del valor en concepto de daños y perjuicios alcanza un Diez por ciento (10%) del valor adjudicado, será considerado como.
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar bienes será: NO APLICA
CGC 28	Indemnización por Derechos de Patente: NO APLICA
CGC 32.1	El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de uno o más de los siguientes aspectos: • Altas y bajas: Nuevos ingresos o retiros en los bienes asegurados, que se presente durante la vigencia del Seguro Contra Daños a Edificios y Bienes propiedad del INPREMA • Otros cambios inherentes al Seguro en referencia. Lo cual se hará mediante simple comunicación del INPREMA con la Compañía Contratada y pago o deducción correspondiente, en cada caso.
CGC 34.3(a)(b)	El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación. La cobertura que ya haya sido efectivamente provista y recibida a conformidad, dentro de los veintiocho (28) días calendario siguientes al recibo por el proveedor de la notificación del comprador de terminación del contrato, deberá ser pagada por el Comprador de forma proporcional, de acuerdo a los términos y precio establecidos en el contrato y la cobertura provista a la fecha, según lo establecido en la Ley de Contratación del Estado Artículo 127, numeral 11) y Artículo 263 del Reglamento de la misma Ley. Asimismo se establecerá en el contrato a emitir, lo señalado en el artículo 72 de las Disposiciones del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el periodo 2016.

Sección IX. Formularios del Contrato

Índice de Formularios

1. Contrato	96
2. Garantía de Cumplimiento.....	98
3. Garantía Bancaria por Pago Anticipado	99

1. Contrato

[El Comprador completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

ESTE CONTRATO es celebrado

El día *[indicar: **número**]* de *[indicar: **mes**]* de *[indicar: **año**]*.

ENTRE

- (1) *[indicar nombre completo del Comprador]*, una *[indicar la descripción de la entidad jurídica, por ejemplo, Secretaría de Salud del Gobierno de Honduras, o corporación integrada bajo las leyes de Honduras]* y físicamente ubicada en *[indicar la dirección del Comprador]* (en adelante denominado “el Comprador”), y
- (2) *[indicar el nombre del Proveedor, Datos de Registro y Dirección]* (en adelante denominada “el Proveedor”).

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, *[inserte una breve descripción de los bienes y servicios]* y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Servicios por la suma de *[indicar el Precio del Contrato expresado en palabras y en cifras]* (en adelante denominado “Precio del Contrato”).

ESTE CONTRATO ESTIPULA LO SIGUIENTE:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
 - (a) Este Contrato;
 - (b) Las Condiciones Especiales del Contrato
 - (c) Las Condiciones Generales del Contrato;
 - (d) Los Requisitos Técnicos (incluyendo la Lista de Requerimientos y las Especificaciones Técnicas);
 - (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
 - (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.

(g) *[Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]*

3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las leyes de *[indicar el nombre de la ley del país que gobierna el Contrato]* en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del Comprador

Firmado: *[indicar firma]* en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

Por y en nombre del Proveedor

Firmado: *[indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor]*

en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

2. Garantía de Cumplimiento

FORMATO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

BANCO

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO N°: _____

FECHA DE EMISIÓN: _____

GARANTIZADO: _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: _____

Garantía a favor de _____, para garantizar que el Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Garantizado y el Beneficiario, para el Suministro de los Servicios al INPREMA: “ _____ ” ubicado en _____.

SUMA GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTÍA SERA EJECUTADA POR EL VALOR RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN EN LA ENTREGA DEL SUMINISTRO, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO. ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO.

Las garantías emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

3. GARANTÍA POR PAGO DE ANTICIPO (NO APLICA)

FORMATO GARANTIA POR ANTICIPO ASEGURADORA / BANCO

GARANTÍA / FIANZA DE ANTICIPO N°: _____

FECHA DE EMISIÓN: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, invertirá el monto del **ANTICIPO** recibido del Beneficiario, de conformidad con los términos del contrato firmado al efecto entre el Afianzado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: “_____” ubicado en _____.
Dicho contrato en lo procedente se considerará como parte de la presente póliza.

SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA DE: _____ HASTA: _____

BENEFICIARIO: _____

CLÁUSULA OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA POR EL VALOR RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL ANTICIPO, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO. ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____ Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

REPÚBLICA DE HONDURAS
INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO (INPREMA)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-10-2016
“CONTRATACIÓN DE SEGUROS CORPORATIVOS Y DE PERSONAS PARA EL INPREMA”

1.- El Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA) invita a las empresas legalmente habilitadas e interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional LPN-10-2016, a presentar ofertas selladas, de conformidad al Pliego de Condiciones, para la contratación de los seguros siguientes:

- a) Seguro Contra Daños a Edificios y Bienes Propiedad del INPREMA
- b) Seguro Contra Daños a Vehículos Propiedad del INPREMA.
- c) Seguro Contra Daños al Equipo Electrónico Propiedad del INPREMA.
- d) Seguro Colectivo de Vida y de Accidentes Personales para Funcionarios y Empleados del INPREMA.

2.- El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos del INPREMA y se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional, establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

3.- Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación mediante solicitud escrita, en el Departamento Administrativo, ubicado en el 5to. Piso del Edificio INPREMA, Boulevard Centro América, frente a Col. Las Colinas, a partir del **viernes 16 de diciembre 2016, hasta el 19 de enero de 2017**, en horario de 9:00 a.m. a 3:00 p.m., para tal efecto se solicita a los interesados un tipo de dispositivo de almacenamiento de datos (USB).

4.- A su vez el documento Bases de Licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras (ONCAE) www.honducopras.gob.hn.

5.- Las ofertas deberán presentarse para **recepción el 26 de enero de 2017** a más tardar a las 10:00 a.m. en el cubículo de información del edificio INPREMA Tegucigalpa y en esa misma fecha a las 10:15 a.m. se celebrará la audiencia pública de **apertura** de ofertas, en el Salón de Sesiones del Directorio, ubicado en el 6to. piso del Edificio INPREMA, en presencia de los oferentes o de sus representantes. Toda oferta que se presente después de la hora antes indicada, será rechazada.

Tegucigalpa M.D.C. 16 de diciembre de 2016.

LIC. ERNESTO EMILIO CARÍAS CORRALES
Director Presidente del INPREMA